

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Giulianna Bugarini Torres
Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz
Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza
Integrante

Dip. Conrado Paz Torres
Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez
Integrante

Dip. Adriana Campos Huirache
Integrante

Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado
Integrante

Dip. José Antonio Salas Valencia
Integrante

Dip. Baltazar Gaona García
Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés
Secretaría de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García
*Director General de Servicios de Apoyo
Parlamentario*

Lic. Virginia Juárez Nieto
*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Lic. María Guadalupe González Pérez
Jefa del Departamento de Asuntos Editoriales

El *DIARIO DE DEBATES* es una publicación elaborada por el *DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES*: Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez Alejandro Solorzano Álvarez, Juan Manuel Ferreyra Cerriteño, Alejandra Lizeth Munguía Martínez, Melissa Eugenia Pérez Carmona, José María Sánchez Plancarte y Alan Eduardo Rosales Sánchez.

www.congresomich.gob.mx

**HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

**Versión Estenográfica
Sesión Número 123
[Extraordinaria]**

Mesa Directiva:

Dip. Baltazar Gaona García [PT]
Presidente

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta [MORENA]
Vicepresidenta

Dip. Jaqueline Avilés Osorio [MORENA]
Primera Secretaría

Dip. David Martínez Gowman [PVEM]
Segunda Secretaría

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado [PAN]
Tercera Secretaría

Lugar: Morelia, Michoacán.

Fecha: 24 de junio de 2026.

Recinto: Palacio del Poder Legislativo.

Apertura: 09:44 horas.

Presidente:

Buenos días a todos.

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión Extraordinaria del día miércoles 24 de junio de 2026. *[Timbre]*

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, Albavera Padilla Melba Edeyanira, Arreola Ruíz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ileri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Julianna, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, el de la voz [Rangel Vargas Hugo Ernesto], Rivera Camacho Emma, Ruíz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio, Valencia Reyes Guillermo.

¿Algún diputada o diputado falta que se le tome asistencia?...

Le informo Presidente, que no existe el quórum legal, para dar inicio a sesión extraordinaria convocada, para el día 24 de junio de 2026.

Presidente:

Gracias Secretario.

Todo a vez que no se cumple con el quórum legal para dar inicio a la sesión convocada, esta

Presidencia con fundamento en el artículo 233 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, convoca a nueva sesión extraordinaria dentro de cinco minutos, a efecto de desahogar los asuntos de esta sesión ya convocada. Y se solicita a los diputados ausentes acudir a este Pleno a fin de dar inicio a la misma.

Les ruego a los presentes, diputados y diputadas permanecer en sus lugares.

Presidente:

Buenos días a todos nuevamente.

Septuagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Segundo Año Legislativo. Sesión Extraordinaria del día miércoles 24 de junio de 2026. *[Timbre]*

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Aguilar Mercado Grecia Jennifer, la de la voz [Albavera Padilla Melba Edeyanira], Arreola Ruíz Sandra María, Arévalo Vera Alejandro Iván, Arroyo Martínez Brissa Ileri, Anaya Orozco Alfredo, Avilés Osorio Jaqueline, Barragán Vélez Juan Carlos, Bautista Tafolla Carlos Alejandro, Bugarini Torres Julianna, Carreño Sosa Antonio Tzilacatzín, Camacho Zapiáin María Itzé, Campos Huirache Adriana, Caratachea Sánchez Ana Vanessa, Celis Silva Juan Pablo, Chávez Andrade Alfonso Janitzio, Espinoza Mercado Diana Mariel, Espinoza Villa Abraham, Franco Carrizales Anabet, Gaona García Baltazar, Galindo Pedraza J. Reyes, Garibay Esquivel Sandra Olimpia, Gómez Núñez Vicente, Herrera Maldonado Teresita de Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Iturbide Díaz Belinda, Isauro Hernández Eréndira, Martínez Gowman David, Magaña de la Mora Juan Antonio, Mendoza Torres Antonio Salvador, Ocampo Córdova Octavio, Paz Torres Conrado, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Rangel Vargas Hugo Ernesto, Rivera Camacho Emma, Ruíz González Xóchitl Gabriela, Salas Valencia José Antonio,

Valencia Reyes Guillermo.

Le informo Presidente que existe el quórum legal para iniciar la sesión.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias, Secretaria.

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión extraordinaria.

Se pide a la Segunda Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Diputada me permite desahogar la orden del día y le concedemos la palabra.

Primera Secretaría:

Con su permiso Presidente:

Sesión extraordinaria del
día miércoles 24 de junio de 2026

Orden del Día:

1. TOMA DE PROTESTA AL CARGO COMO DIPUTADA SUPLENTE DE LA C. MA. FABIOLA ALANÍS SÁMANO.

2. DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA 121, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.

3. DISPENSA DE SU LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA 122, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 17 DE JUNIO DE 2026.

4. LECTURA DE LAS COMUNICACIONES MEDIANTE LAS CUALES, LAS DIPUTADAS BELINDA ITURBIDE DÍAZ Y JAQUELINE ÁVILES OSORIO SOLICITAN LICENCIA PARA SEPARARSE AL CARGO DE DIPUTADAS DE LA SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA. TURNO A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN.

5. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VI BIS AL ARTÍCULO 9° Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 9° BIS DE LA LEY POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

6. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 241 BIS A LA LEY ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA BRISSA IRERI ARROYO MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

7. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO JUAN CARLOS BARRAGÁN VÉLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

8. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 40, EL ARTÍCULO 138 Y EL ARTÍCULO 177 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA ITZÉ CAMACHO ZAPIÁN, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

9. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 27 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

10. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DECISIONES ANTICIPADAS EN SALUD Y CUIDADOS PALIATIVOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALEJANDRO IVÁN ARÉVALO VERA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

11. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO E) Y SE ADICIONA UN INCISO F), AMBOS A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18; Y SE REFORMA LA FRACCIÓN XXVIII DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

12. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 217; Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 222 DE LA LEY ORGÁNICA

MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PRESENTADA POR LA DIPUTADA XÓCHITL GABRIELA RUÍZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

13. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES XIII Y XIV Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA GIULIANNA BUGARINI TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

14. LECTURA DE LA INICIATIVA QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO EN MATERIA DE INFORMACIÓN Y ACCESO A LOS MECANISMOS DE DENUNCIA DE LA VIOLENCIA ESCOLAR E INTEGRACIÓN DEL REGISTRO ESTADÍSTICO ESTATAL DE VIOLENCIA ESCOLAR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PREVENCIÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO J. REYES GALINDO PEDRAZA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

15. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE CONTIENE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 QUATER; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 QUINQUES; LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 115 SEXIES; LAS FRACCIONES II Y III DEL ARTÍCULO 115 SEPTIES; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115 OCTIES; Y LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 129; Y SE DEROGA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 115 DECIES, TODOS CORRESPONDIENTES A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADA POR LA COMISIÓN DE TURISMO.

16. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS; Y DE JÓVENES Y DEPORTES.

17. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LAS FRACCIONES XXI Y XXIII DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS.

18. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 10, SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DEL CAPÍTULO X, ASÍ COMO SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y LA FRACCIÓN VIII BIS AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

19. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 49 Y 58, Y SE ADICIONAN UN CAPÍTULO XXI BIS DENOMINADO “DE LA PROTECCIÓN DIGITAL Y EL USO RESPONSABLE DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA O CUSTODIA”, AL CAPÍTULO XXI BIS, Y 93 BIS, 93 TER Y 96, AL CAPÍTULO XXXIV; TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Y DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

20. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

21. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA SI HA LUGAR PARA ADMITIR A DISCUSIÓN, INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y DÉCIMO TERCERO DEL TRANSITORIO SEGUNDO; Y PRIMER PÁRRAFO DEL CUARTO TRANSITORIO, DEL DECRETO NÚMERO 03 MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y SE REFORMAN LA FRACCIÓN PRIMERA, SEGUNDO PÁRRAFO DEL INCISO B) DE LA FRACCIÓN SEGUNDA DEL ARTÍCULO 69; FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 76; Y ARTÍCULO 81; Y SE ADICIONAN UN DÉCIMO PRIMER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 67; Y LA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 76, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

Le informo Presidente que a petición de su presentador, se retira el punto número 19.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias.

Esta consideración del Pleno es el orden del día por lo que se someta para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestaron en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Diputada, tenía el uso de la voz, ¿en qué sentido?...

[Gracias, Presidente, para posicionar un asunto.]

Adelante, tiene el uso de la voz.

Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel:

Quiero pedirle, Presidente, que de manera respetuosa se dé un minuto de silencio por las personas que durante meses hemos estado perdiendo en el Distrito 23, específicamente en Apatzingán, por causa de las minas terrestres. Tenemos comunidades rodeadas de las minas terrestres y eso ha implicado que hoy tengamos un desplazamiento forzado de las personas, debido a que no hay manera de que estén en sus hogares. No sólo hemos tenido muertes, también hemos tenido personas que han cambiado su calidad de vida, porque en la última mina, la semana pasada, a una persona se le amputó su pierna.

Entonces, cambia la calidad de vida, no tenemos jornaleros, tenemos campesinos, tenemos productores que no pueden salir a trabajar, que no pueden llevar el sustento a sus casas, mucho menos salir a comprar víveres para tener en sus hogares. Es por ello, por estas muertes y por estas personas que se les ha cambiado su calidad de vida, que le pido un minuto de silencio y también quiero hacer un llamado a los tres niveles de gobierno para que exista una coordinación, una estrategia de seguridad, porque Michoacán, porque Apatzingán no merece seguir así, no merece que nadie nos voltee a ver, que sigamos perdiendo gente, que sigamos cambiando la calidad de vida a causa de la violencia. **Es cuanto, Presidente.**

Presidente:

Le agradezco, diputada.

A petición de la diputada Sandra Olimpia Garibay, les pido a todos los diputados presentes ponerse de pie para guardar un minuto de silencio.

[MINUTO DE SILENCIO]

Gracias, pueden tomar asiento.

¿Algún otro diputado que desea intervenir?...
Diputado Hugo.

Dip. Hugo Ernesto Rangel Vargas:

Presidente, con su permiso. Decía Carlos Monsiváis que el único dogma de la derecha es la hipocresía y esto cobra vigencia plena con esta campaña de difamación y de calumnias que ha desatado un pasquín inmundado en contra de este periodista y escritor en los pasados días y que ha encontrado eco en las voces de la derecha nacional y, por supuesto, también esta difamación daña la imagen de nuestro querido expresidente Andrés Manuel López Obrador.

Pero no sólo eso, se intenta insinuar con esta campaña que ser homosexual es algo negativo o vergonzoso, se utiliza además la vida privada como arma política, lo cual empobrece el debate público. Por cierto, además, esta campaña de difamación, de calumnias, de ataques implica o trae implícito un lenguaje homofóbico, puesto que desata el rumor como un insulto y más dice de quien lo dice que de quien lo recibe. ¿Pero por qué no centramos el debate en temas sustantivos?

Eso sería lo importante, pero la derecha carece hoy por hoy de banderas y de causas que le permitan centrar su debate en temas sustantivos como los resultados de cuando ellos fueron gobierno, como los resultados que dejó en materia de marginación y de violencia el modelo neoliberal. Si hay críticas, pedimos desde la izquierda que sean sobre decisiones de gobierno y no sobre rumores personales, ni sobre todo sobre insinuaciones homofóbicas.

*Por cierto también, el legado de Carlos Monsiváis no se va a manchar con una crítica ramplona a su personalidad ni a su comportamiento privado, fue un intelectual clave en la cultura y en la vida pública de nuestro país, por lo que reducirlo a chismes es una falta de respeto. Esta campaña de difamación no sólo difunde calumnias, sino que reproduce estigmas, prejuicios y es por demás irrelevante. **Es cuanto, Presidente.***

Presidente:

Le agradezco su intervención, diputado.

EN DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 1 del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al documento remitido por la C. Edith Ayala García el pasado 16 de junio de la presente anualidad.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Morelia Michoacán, 16 de junio de 2026.

Dip. Baltazar Gaona García
Presidente del Honorable
Congreso del Estado
Presente.

Por medio de la presente me permito informarle mi decisión de no asumir la diputación local como suplente de la diputada Fabiola Alanís Sámano, del Grupo Parlamentario de Morena, por actividades profesionales adquiridas, agradeciendo de antemano la atención y el trámite correspondiente para que sea admitida esta determinación.

Atentamente

Lic. Aneth Edith Ayala García.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Esta Presidencia en atención al documento leído en sesión del día 17 de junio de la presente anualidad y de conformidad con lo establecido por el acuerdo emitido por el Instituto Electoral de Michoacán, mismo que se tiene aquí en esta Mesa Directiva y en el cual se hace constar que la siguiente persona del mismo género es la C. Julieta García Zepeda, conforme al listado correspondiente, por tanto, será a esta quien le sea tomada la protesta constitucional para ocupar el cargo de diputada de la Septuagésima Sexta Legislatura.

[Aplausos]

Se designan en Comisión de cortesía a las y los diputados siguientes: por el partido MORENA, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Juan Antonio Magaña de la Mora, Diana Mariel Espinoza, Alfonso Janitzio Chávez, Brissa Ileri Arroyo y Antonio Carreño Sosa, a efecto de que se sirvan introducir a este recinto a la C. Julieta García Zepeda para que rinda la protesta de ley. En tanto se declara un receso. [Timbre]

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a los familiares y equipo político de trabajo invitados por la diputada Julieta García Zepeda.

RECESO: 10:00-10:04 horas.

Se reanuda la sesión y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadana Julieta García Zepeda, protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ambas emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de diputada que se le ha conferido mirando en todo por el bien y prosperidad de la nación y del Estado.

C. Julieta García Zepeda:

¡Sí, protesto!

Si así no lo hiciere, que la nación y el pueblo se lo demanden.

Se solicita a las y los diputados de la comisión de cortesía acompañar a la diputada hasta su curul dentro de este recinto.

[Aplausos]

Se solicita a la Segunda Secretaría asentar el respectivo nombre a su pase de lista, por favor.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 2 del orden del día, atendiendo al hecho de que el acta número 121 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el miércoles 17 de junio de 2026 se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia someta consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quiénes están a favor?...

Nuevamente compañeros diputados, nuevamente compañeros diputados, estamos en votación...

Pido a los presentes, al público en general y diputados y diputadas, continuar con esta sesión.

Muchas gracias.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 2 del orden del día, atendiendo al hecho de que el

Acta Número 121 correspondiente a la sesión extraordinaria de celebrar el día miércoles 17 de junio de 2026, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 3 del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 122 correspondiente a la segunda sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 17 de junio de 2026, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado. Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 4 del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación, mediante la cual la diputada Belinda Iturbide Díaz solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo de diputada de la Septuagésima Sexta Legislatura.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente:

Por medio de la presente, la que suscribe, diputada Belinda Iturbide Díaz, de la LXXVI Legislatura del Estado de Michoacán, por el Distrito 02 de Puruándiro, integrante del Grupo Parlamentario Movimiento Regeneración Nacional MORENA, y con fundamento en lo establecido en el artículo 44 fracción XXIV de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo; así como en las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, me permito solicitar licencia para separarme del cargo de Diputada de la 76 Legislatura, por un periodo de tiempo indefinido.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y agradezco de antemano la atención prestada a la presente.

Atentamente

Dip. Belinda Iturbide Díaz
Distrito 02 de Puruándiro

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Térnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis, para su conocimiento.

Asimismo, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la diputada Jaqueline Avilés Osorio solicita licencia para ausentarse al cargo de diputada de la Septuagésima Sexta Legislatura del día 25 de junio del presente año.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Baltazar Gaona García,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán.
Presente:

La que suscribe diputada Jaqueline Avilés Osorio integrante de la Septuagésima Sexta Legislatura del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 44, fracción XXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y artículo 8° fracción V de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso de Michoacán de Ocampo. Hago uso del derecho que me confiere la normatividad antes citada para ausentarme de mis funciones legislativas el día 25 de junio del presente año, lo anterior a fin de atender asuntos de carácter personal que requieren de mi presencia y atención en dicha fecha, en tal virtud notifico mi ausencia por los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por otro momento envío un cordial saludo y agradecimiento por la atención brindada a la presente.

Atentamente

Dip. Jaqueline Avilés Osorio
Distrito 03 Maravatío

Atendida a su instrucción.

Presidente:

Gracias, Secretaria.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para su conocimiento.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 5 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip
Sandra Olimpia Garibay Esquivel*

Gracias, Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a mis compañeros diputados, a los medios de comunicación,

a quienes nos siguen a través de las redes sociales y a todos los presentes en el recinto:

En el ámbito político, la violencia contra las mujeres en razón de género representa uno de los principales obstáculos para el ejercicio efectivo de los derechos político-electorales. A pesar de los avances en materia de paridad y representación política, las mujeres continuamos enfrentando diversas formas de agresión, intimidación, discriminación y obstaculización que buscan limitar o impedir nuestra participación en la vida pública.

Durante el proceso electoral de 2024, el Instituto Nacional Electoral registró un incremento significativo en las denuncias relacionadas con violencia política contra las mujeres en razón de género, contabilizando más de 250 quejas.

Asimismo, hasta marzo de 2024, el Registro Nacional de Personas Sancionadas en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género reportó 380 registros, de los cuales 333 corresponden a personas sancionadas, siendo 267 hombres y 66 mujeres.

En el ámbito estatal, de acuerdo con el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, se registraron 98 casos de violencia política contra las mujeres.

Por su parte, el Instituto Electoral de Michoacán documentó diversas quejas relacionadas con la obstrucción del ejercicio del cargo, dirigidas principalmente contra mujeres que ocupan cargos de representación, particularmente regidoras.

Frente a esta realidad, es necesario fortalecer el marco jurídico que protege a las mujeres frente a estas conductas y garantizar que las normas existentes cuenten con definiciones claras, precisas y operativas.

En este sentido, atender el principio de armonización legislativa es un elemento clave para fortalecer la eficacia del sistema jurídico, adecuando las normas estatales para que sean compatibles con el marco federal y los instrumentos internacionales.

En el caso específico de la violencia política contra las mujeres en razón de género, tenemos la oportunidad de homologar la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado con la Ley General en la materia, a fin

de garantizar coherencia normativa y claridad interpretativa.

Actualmente se observa una diferencia sustancial entre ambos ordenamientos: La Ley General incorpora un catálogo amplio de conductas que constituyen esta modalidad de violencia, estableciendo 22 supuestos específicos. Estos supuestos se ubican de manera inmediata y continua después del artículo que define la violencia política.

En contraste, la legislación vigente en Michoacán contempla únicamente 7 supuestos, lo que reduce el alcance de protección previsto en la legislación general y limita la identificación de conductas que afectan el acceso, permanencia y ejercicio efectivo de los derechos político-electorales.

Más allá de la diferencia en el número de supuestos contemplados entre ambos ordenamientos, existe también un aspecto de técnica legislativa que incide directamente en la funcionalidad de la norma estatal.

En la Ley por una Vida Libre de Violencia, el artículo 9° incorpora la definición de violencia política contra las mujeres en razón de género; no obstante, las conductas que la constituyen se regulan posteriormente en el artículo 9 Bis.

Esta disposición rompe la continuidad temática del ordenamiento y dificulta una lectura sistemática de la norma, lo que puede generar incertidumbre interpretativa, por lo que resulta necesario fortalecer y homologar la legislación estatal, no sólo ampliando el catálogo de conductas para alinearlo con el estándar previsto en la legislación general, sino también mejorando la técnica normativa empleada.

La violencia política constituye una expresión de desigualdades estructurales que históricamente han restringido el acceso y permanencia de las mujeres en los espacios de representación y toma de decisiones: fortalecer el marco jurídico local representa una acción necesaria para proteger el ejercicio pleno de nuestros derechos.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias diputada.

Se solicita a la Segunda Secretaría integrar el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribirse a esta iniciativa.

Segunda Secretaría:

Diputada Itzé Camacho, el diputado Abraham, diputado Hugo Rangel, la diputada compañera Vanessa Caratachea, Diana Mariel, el diputado David Martínez, el diputado Antonio, la diputada Grecia, la diputada Brissa Arroyo, la diputada Nalleli Julieta, la diputada Teresita, ¿algún otro diputado o diputada que quiera suscribirse?

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta a la diputada Sandra Olimpia Garibay Esquivel si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Gracias, compañeros. Primeramente, decirles que es un honor que suscriban esta iniciativa, creo que el homologar la ley local con la ley federal nos va a ayudar para que sea un avance más para las mujeres, ya que la violencia política en razón de género cada vez es más frecuente y no solo se ve en los espacios como este, sino también afuera]

Presidente:

Gracias, diputada.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 6 del orden del día, a petición de su presentador se va directo a comisiones.

Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Políticas Prácticas Parlamentarias para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 7 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Juan Carlos Barragán Vélez, a efecto de dar lectura a exposición de motivos

de la iniciativa que presenta. A petición de su presentador, el punto número 7 del orden del día se va directo a comisiones.

Térnese a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 8 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada María Itzé Camacho Zapiáin, a efecto de dar lectura a exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

Antes de que inicie, me permite diputada un minuto.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida al Ing. César Enoc Tamayo Herrera, Presidente Municipal de Ixtlán de los Hervores, Enoc, saludos, de Ixtlán.

[Aplausos]

*Exposición de motivos de la Dip
María Itzé Camacho Zapiáin*

Con su permiso, con el permiso de la Presidencia. Compañeras, compañeros medios que hoy nos acompañan:

Bueno, la iniciativa que hoy propongo, a su consideración, parte de una premisa muy sencilla, las instituciones públicas deben evolucionar al ritmo de las necesidades de nuestra sociedad, y aprovechar las herramientas tecnológicas que están ya disponibles para brindar un mejor servicio y más eficiente a los ciudadanos.

Actualmente, documentos de gran relevancia para los municipios, y estoy hablando del Plan Municipal de Desarrollo y el Bando del Gobierno Municipal, son elaborados desde origen de manera digital o electrónica, sin embargo, en muchos casos, se siguen imprimiendo para cumplir con su entrega física institucional aquí al Congreso del Estado.

Esto, de verdad, genera gastos innecesarios de papel, impresión, almacenamiento y traslado de documentos que perfectamente pueden ser enviados y consultados en el formato electrónico. Evitando así, de verdad, un gasto innecesario para los municipios, porque no nada más es imprimir,

es mandar gente y personal municipal para que traigan aquí al Congreso todos estos documentos, y eso pues es gasto también que se genera.

Por ello, esta reforma propone que dichos documentos sean remitidos al Congreso del Estado de manera electrónica, permitiendo agilizar los procesos administrativos, facilitar el acceso y consulta de la información, otorgar mayor movilidad y oportunidad de seguimiento a los asuntos públicos y optimizar el uso de los recursos institucionales.

Pero también se trata de asumir un compromiso con nuestro entorno, con prácticas más ecológicas, reducir el consumo de papel y aprovechar la tecnología de la información significa adoptar prácticas de gobiernos más responsables y sostenibles, acordes con los principios de eficiencia, austeridad y protección al medio ambiente, que ya la ciudadanía hoy nos demanda.

Modernizar la administración pública no siempre requiere grandes inversiones. Muchas veces implica simplemente eliminar tramitología, hacer más ágiles a nuestros procesos y usar la tecnología al servicio de las instituciones y de nuestra gente.

Muchísimas gracias.

Es cuanto.

Presidente:

Se solicita a la Segunda Secretaría integral el listado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribirse a esta iniciativa.

Segunda Secretaría:

La diputada Vanessa Caratachea, Hugo Rangel, Diana Mariel, el diputado David Martínez, ¿algún otro compañero o compañera diputada que se quiera sumar?

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta a la diputada Itzé Camacho Zapiáin si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

Inaudible...

Andan felices, qué bueno.

Se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 9 de la orden del día, se retira a petición de su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 10 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Alejandro Iván Arévalo Vera, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip
Alejandro Iván Arévalo Vera*

Con su permiso, Presidente, compañeras y compañeros diputados. Saludo con agrado a las personas que nos acompañan en este recinto del Congreso del Estado. A los representantes de los diferentes medios de comunicación, a su audiencia y a todas las personas que nos ven y nos escuchan a través de las diferentes plataformas digitales:

Hoy vengo a esta tribuna a presentar una iniciativa con profundo sentido humano, una reforma construida desde la dignidad de las personas, el respeto a las familias y la responsabilidad del Estado frente al sufrimiento humano, con profundo respeto a las ideologías y criterios personales.

La iniciativa que pongo a consideración de esta Soberanía es encaminada a respetar la voluntad consciente e informada de la persona, tutelando su derecho humano a una libre determinación y desarrollo. El objetivo es garantizar que ninguna persona en Michoacán enfrente dolor innecesario, abandono institucional, incertidumbre médica o sufrimiento prolongado contra su voluntad, conociendo de antemano que su situación clínica y de salud es de carácter irreversible.

Nuestra legislación actual en materia de voluntad anticipada tuvo un avance importante en su momento, sin embargo, fue diseñada hace más de 15 años bajo un paradigma distinto, un modelo

limitado centrado únicamente en enfermedad terminal, con mecanismos todavía analógicos y con vacíos jurídicos que hoy afectan tanto a pacientes como familias y al propio personal médico, la realidad social y médica de nuestro tiempo ya cambió.

La esperanza de vida ha incrementado, pero también con los avances tecnológicos y con las circunstancias sociales enfrentamos más riesgos y situaciones que nos ponen en supuestos donde la legislación actual no puede ser aplicada por tener esos vacíos en su estructura.

Existen enfermedades neurodivergentes, demencias avanzadas y padecimientos crónicos prolongados que requieren decisiones anticipadas, acompañamiento médico y cuidados paliativos integrales. Miles de familias enfrentan momentos profundamente dolorosos sin reglas claras, sin orientación suficiente y muchas veces sin acceso digno al alivio del dolor. Hoy la ciencia de la salud moderna no solamente tiene la obligación de curar cuando es posible, también tiene la obligación ética de aliviar el sufrimiento cuando el tratamiento ya no lo es.

La reforma planteada pone en el centro de su contenido la dignidad humana, porque toda persona merece ser escuchada, ser respetada, ser acompañada y recibir atención médica con humanidad hasta el último momento de su vida. Por esta razón esta iniciativa propone dos puntos fundamentales dentro de la misma.

Uno, crear un sistema estatal de cuidados paliativos y dos, crear un registro estatal digital de decisiones anticipadas en salud, con el Sistema Estatal de Cuidados Paliativos se garantizará atención médica integral, acompañamiento psicológico, atención domiciliaria, manejo del dolor, cobertura regional y apoyo también para las familias.

Es responsabilidad del Estado garantizar el acceso a una decisión anticipada y una trascendencia digna de la persona que voluntaria y conscientemente expresa su determinación de querer una muerte digna y sin dolor. No propiamente pidiendo que se le aplique lo que conocemos como eutanasia, sino cuidando de su persona hasta el último momento sin prolongar su sufrimiento.

Por otra parte, el Registro Estatal Digital de Decisiones Anticipadas de Salud se busca que

todas las determinaciones de voluntad anticipada expresadas por las personas, se concentren en un sistema en el cual se pueda consultar su manifestación para el caso de que deba considerarse su aplicación, sin necesidad de esperar a la localización de un documento físico.

Esta reforma da certeza jurídica, protege pacientes, protege familias y también protege al personal médico. La intención de esta iniciativa es tutelar la libertad de conciencia y la protección efectiva de los derechos humanos, puntualizando algo importante, el hecho de que no impone decisiones personales a ninguna persona, no obliga a rechazar tratamientos ni establece la obligatoriedad de actuar en contra de las convicciones de la persona.

Compañeras y compañeros diputados, la grandeza de un sistema de salud no solamente se mide por su capacidad para salvar vidas, también se mide por su capacidad para acompañar con humanidad a quienes atraviesan el dolor, la enfermedad y el final de su vida.

Hoy Michoacán tiene la oportunidad de colocarse a la altura de los estándares modernos de derechos humanos, bioética y atención médica digna.

Esta reforma, con sentido humano y con mucho respeto, de responsabilidad pública, de respeto a las personas y de profundo compromiso con las familias michoacanas, espero y la puedan acompañar.

Es cuanto.

Presidente:

Gracias diputado.

Se solicita la Segunda Secretaría integral y estado correspondiente de las y los diputados que deseen suscribirse a esta iniciativa.

Segunda Secretaría:

El diputado Antonio, la diputada Itzé, el diputado Reyes, la diputada Brissa, el diputado David, ¿algún otro compañero?, la diputada Nalleli, la diputada Giulianna, el diputado Juan Carlos Barragán, ¿algún otro compañero o compañera que quieran suscribirse?.

Es cuanto Presidente.

Presidente:

Gracias diputada.

Se pregunta el diputado Alejandro Iván Arévalo Vera si acepta que las y los diputados suscriban su iniciativa...

[Muchas gracias compañeras y compañeros. Claro que sí, Presidente, con mucho agrado y estamos en toda la disposición de que se puedan sumar, por supuesto, sus ideas a esta iniciativa. Muchas gracias]

Presidente:

Gracias.

Se solicita la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

Gracias.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 9 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado Octavio Ocampo Córdova a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta. Adelante diputado, tiene tiempo para presentar su iniciativa.

*Exposición de motivos del Dip
Octavio Ocampo Córdova*

Muchas gracias, Presidente. Con el permiso de saludarlos con aprecio como siempre y saludar a los medios de comunicación y a quienes a través de las plataformas digitales nos están escuchando y viendo esta mañana:

Vengo a presentar una iniciativa para reformar el artículo 27 del Código Penal del Estado de Michoacán.

Actualmente en nuestro Estado se enfrentan altos niveles de robo a casa habitación, robo a negocios y delitos violentos. En muchos casos, las víctimas enfrentan incertidumbre jurídica cuando actúan para proteger su vida, su familia o su patrimonio. A ello se suma que, por el temor de incurrir en responsabilidad penal, muchas personas se abstienen de defenderse o dudan en hacerlo de manera oportuna, aun cuando se encuentran frente a una agresión ilegítima. Esta

situación se agrava por la incertidumbre respecto de las verdaderas intenciones del agresor, pues resulta imposible para la víctima conocer, en esos momentos de tensión y peligro, hasta dónde está dispuesto a llegar quien irrumpe en su domicilio o centro de trabajo.

Debe recordarse que quienes cometen este tipo de delitos suelen actuar mediante el factor sorpresa, obteniendo con ello una ventaja adicional sobre sus víctimas y colocándolas en una situación de especial vulnerabilidad.

El objetivo de la presente iniciativa de ley, es fortalecer la protección jurídica de quienes reaccionan frente a una intrusión ilícita en su domicilio o centro de trabajo, otorgando mayor certeza sobre la operación de la legítima defensa.

La legítima defensa para el derecho penal es una causa de exclusión del delito, esto es una causa de justificación que elimina la antijuridicidad de la conducta, pero para ello, debe demostrarse en un proceso que ocurrió bajo diversos parámetros legales que le permiten actuar bajo dicha hipótesis, con ésta intención se propone el presente decreto, que pretende ampliar las causales para que opere la presunción de la legítima defensa en favor de quien la sufre, ya que en muchas ocasiones los particulares que se ven afectados en sus hogares, centros de trabajo o negocios temen actuar en defensa legítima por temor a ser procesados y en su caso sancionados por la sola razón de defenderse antes una agresión real, actual e inminente, y en diversas ocasiones pierden la vida o son lesionados por los autores del ilícito.

Entre las nuevas causales que se proponen para que opere la presunción de legítima defensa, las siguientes, que: a) una persona ingrese, intente ingresar o permanezca sin autorización en una casa habitación, negocio, establecimiento mercantil, parcela, huerta, rancho o inmueble destinado a actividades productivas; b) El agente emplee la fuerza para impedir o repeler la comisión de robo, secuestro, privación ilegal de la libertad, violación, extorsión o cualquier conducta que ponga en peligro la vida o integridad física de las personas que se encuentren en el inmueble; c) El hecho ocurra durante la noche o mediante el uso de la violencia, escalamiento, fractura, engaño o cualquier medio clandestino de acceso.

Esta iniciativa no debe interpretarse como una ampliación excesiva del uso de la fuerza privada o que podría generar riesgos de respuestas desproporcionadas, ya que en una valoración tanto en la investigación como en sede judicial debe armo-

nizarse con los principios de proporcionalidad, culpabilidad y protección de la vida reconocidos por el propio Código Penal, sumado a que la presunción no operará cuando se acredite que la persona que se defiende provocó dolosamente la agresión o continuó ejerciendo violencia una vez neutralizado el peligro.

Termino diciendo en conclusión que este Proyecto de Decreto que hoy estoy presentando tiene cuatro objetivos fundamentales:

- a) Reforzar la seguridad jurídica de las víctimas;
- b) Reducir la revictimización de quienes sufren una agresión;
- c) Desincentivar invasiones violentas a domicilios y negocios;
- d) Mantener controles para evitar abusos al exigir que la amenaza sea actual o inminente.

**Sería cuanto Presidente y
muchas gracias por darme el espacio.**

Presidente:

Esta Presidencia agradece al diputado Octavio Córdova por su participación, él integrante del Grupo Parlamentario PRD Michoacán. Y se le solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes de las diputadas y diputados que decidan suscribirse a esta iniciativa.

Segunda Secretaría:

¿Algún diputado o diputada quiere suscribirse a la iniciativa presentada?...

Presidente, es cuanto.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Muchas gracias.

**Túrnese esta iniciativa a la Comisión de
Justicia para su estudio, análisis y dictamen.**

Y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

Toda vez que se repuso el punto número 9 del orden del día y el punto número 10 del orden del día ya fue desahogado, se procederá a desahogar el punto número 11 del orden del día. Y...

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO II del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Ana Vanessa Caratachea Sánchez a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Ana Vanessa Caratachea Sánchez*

Con su permiso, Presidente. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y personas que nos siguen a través de las redes sociales:

Quiero pedirles por un momento que olvidemos los números, los procedimientos y los artículos de la ley y pensemos en una sola niña, una niña que ha sido víctima de violencia, que tuvo que reunir el valor para contar algo que un niño no debería vivir, que espera que los adultos la protejan y que cuando finalmente se atreve a hablar, lo único que pide es que alguien le crea, puesto que las niñas, niños y adolescentes son el sector más valioso de nuestra sociedad, pero también uno de los más vulnerables, su desarrollo, su bienestar y su seguridad dependen de que las instrucciones del Estado sean capaces de protegerlos de manera efectiva cuando sus derechos son vulnerados.

Toda vez que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos obliga a colocar el interés superior de la niñez en el centro de toda decisión pública. Se trata de un mandato constitucional que nos exige actuar con responsabilidad, sensibilidad y compromiso.

Sin embargo, la realidad no demuestra que los delitos cometidos contra niñas, niños y adolescentes requieren una atención distinta. No es lo mismo investigar un delito cometido contra una persona adulta que investigar un abuso sexual infantil, un caso de violencia familiar, una desaparición o cualquier conducta que afecte a una niña, niño y adolescente.

Cada uno de estos casos exige personal especializado, protocolos adecuados, atención psicológica, acompañamiento integral y mecanismos que eviten la revictimización de quienes ya han sufrido una atención profunda.

Cabe resaltar que hoy existen esfuerzos importantes dentro de la Fiscalía General del Estado para atender estos asuntos, por lo cual esta iniciativa reconoce ese trabajo y busca fortalecerlo.

Es así que lo que proponemos es independizar de la Fiscalía de Derechos Humanos la atención e investigación de los delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes. Con ello, buscamos otorgar con mayor certeza jurídica, permanencia institucional, autonomía operativa y especialización a una función que actualmente existe, pero que merece ser reconocida de manera expresa e independiente dentro de la ley.

La creación de una Vicefiscalía Especializada en Delitos Cometidos contra Niñas, Niños y Adolescentes, como órgano especializado dentro de la estructura de la Fiscalía General del Estado, permitirá consolidar una política institucional permanente de protección a la infancia, fortalecer la investigación y persecución de los delitos que afectan a este sector de la población y garantizar que las víctimas sean atendidas por servidores públicos capacitados para comprender sus necesidades particulares y actuar bajo los principios del interés superior de la niñez y la no revictimización.

Esta reforma también fortalece la coordinación con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, con las autoridades educativas de salud y asistencia social, porque la protección de la infancia no puede depender de esfuerzos aislados, debe construirse mediante una respuesta integral del Estado.

Por eso, esta iniciativa habla de garantizar que las instituciones estén a las alturas de quienes más necesitan nuestra protección. Asimismo, de construir un sistema de justicia más sensible, más especializado y más humano. De igual forma, busca asegurar que ninguna niña, ningún niño, ningún adolescente tenga que enfrentar solo las consecuencias de la violencia. Porque cuando una niña o un niño es víctima de un delito, no solamente se vulnera un derecho, se lastima una historia de vida, se afecta a una familia y se compromete parte del futuro de nuestra sociedad. Cada caso que se atiende adecuadamente representa una oportunidad perdida para brindar justicia, protección y esperanza a quienes más lo necesitan.

Las niñas, niños y adolescentes no pueden esperar a que las instituciones se adapten lentamente a sus necesidades. Al contrario, son las instituciones las que deben evolucionar para responder con eficacia, sensibilidad y profesionalismo a los desafíos que enfrenta nuestra infancia.

Recordemos que la forma en que una sociedad protege a la infancia refleja el tipo de sociedad que aspira a ser.

Compañeras y compañeros, hoy tenemos una oportunidad única de demostrar que en Michoacán la protección de nuestras niñas, niños y adolescentes no es un discurso, sino una prioridad. Tenemos la oportunidad de fortalecer nuestras instituciones y de enviar un mensaje contundente que cuando una niña, cuando un niño, cuando un adolescente es víctima de un delito, el Estado estará preparado para escucharle, protegerle y hacerle justicia.

Porque detrás de cada carpeta de investigación hay una historia, una infancia que merece ser protegida, una familia que espera respuestas y una obligación irrenunciable de este Congreso de garantizar que ninguna niña, niño o ningún adolescente enfrente sólo la violencia. La infancia no necesita discursos de buena voluntad, necesita instituciones fuertes, sensibles y capaces de proteger. Y ese es el compromiso que hoy tenemos la oportunidad de fortalecer. Por ellas y por ellos, por su presente y por el futuro de nuestro Estado.

Es cuanto.
Muchísimas gracias, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación de la diputada Vanessa Caratachea del Grupo Parlamentario de Acción Nacional. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes de las diputadas y diputados que deseen suscribirse a esta iniciativa.

Segunda Secretaría:

La diputada Grecia, la diputada Diana, la diputada Sandra, Itzé también. ¿Algún otro diputado o diputada que quieran suscribirse?...

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta a diputada Vanessa Caratachea Sánchez si acepta que las diputadas y diputados suscriban su iniciativa...

[Claro que sí, Presidente. Es un gusto que mis compañeras y compañeros nos acompañen en esta iniciativa, que lo que busca es fortalecer la fiscalía y además que exista una vicefiscalía especializada en materia de niñas, niños y adolescentes. Es una deuda que tiene este Congreso y que queremos resolver. Muchísimas gracias y es un gusto.]

Presidente:

Felicidades.

Diputado Reyes Galindo también se suscribe, la diputada Xóchitl también se agrega a las suscripciones.

Muy bien.

Térnese esta iniciativa a la Comisión de Justicia para su estudio, análisis y dictamen.

Y se instruya a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 12 del orden del día, se concede el uso de la voz por cinco minutos a la diputada Xóchitl Gabriela Ruíz González a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Xóchitl Gabriela Ruíz González*

Muy buenos días a todas y a todos los presentes. Con el permiso del Presidente de este Congreso:

Compañeras y compañeros diputados, la calidad de un gobierno no se mide únicamente por las decisiones que toma, sino también por la capacidad que tiene para escuchar a las personas cuando consideran que una autoridad se ha equivocado. Toda actuación del poder público debe estar sujeta a mecanismos de revisión, de corrección y de control, porque en un Estado democrático no basta con que exista autoridad. Es indispensable que existan herramientas eficaces para que la ciudadanía pueda defender sus derechos frente a ella.

En el ámbito municipal, ese instrumento existe y tiene nombre, el recurso de revisión, mecanismo previsto en nuestra Ley Orgánica Municipal y que es el principal medio de defensa administrativa con el que cuentan las y los ciudadanos para impugnar actos o resoluciones de las autoridades municipales que afectan su esfera jurídica.

Sin embargo, debemos reconocer que el diseño actual de este recurso responde a una lógica institucional propia de esta época. Hoy hablamos de un procedimiento completamente escrito, con plazos extensos, con una dinámica predominante documental y sin espacio de interacción directa entre la autoridad y la persona promovente.

Y es precisamente aquí donde aparece una contradicción dentro de nuestro propio sistema jurídico municipal. Mientras el recurso de revisión permanece anclado en un modelo escrito y formalista, el Estado de Michoacán dio un paso importante hacia la modernización de la justicia municipal mediante la expedición de la ley de justicia cívica.

Los procedimientos ante los juzgados cívicos se desarrollan de manera oral y pública, preferentemente en una sola audiencia y bajo principios como la concentración, la contradicción, la inmediación, la continuidad y la economía procesal.

Por ello, la iniciativa que hoy presento propone armonizar el recurso de revisión con el modelo de justicia cívica vigente en nuestro Estado mediante la incorporación de una modalidad opcional de tramitación oral. Y quiero subrayarlo con toda claridad. Esta reforma no elimina el procedimiento escrito actualmente existente, no crea un nuevo medio de defensa, no modifica la naturaleza jurídica del recurso de revisión. Lo que hace es incorporar una alternativa adicional para que las personas puedan optar por un mecanismo más ágil, más directo y más eficaz para la defensa de sus derechos.

La propuesta se construye bajo un principio de coherencia normativa, alineando el recurso con los principios de oralidad, inmediación y resolución concentrada que ya reconoce nuestra legislación estatal. Ese es el propósito de esta iniciativa, devolver al recurso de revisión su función esencial, ser una herramienta útil, accesible y efectiva para la protección de los derechos de las y los michoacanos.

Por otro lado, hoy juega la selección, hay que apoyar y ¡Qué viva México!

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación de la diputada Xóchitl Gabriela Ruíz del grupo

parlamentario del Partido Verde. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes de las diputadas y diputados que deseen suscribirse a esta iniciativa

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente, ¿algún diputado o diputada que quiera suscribirse a la iniciativa presentada?...

Es cuanto, Presidente... ah, la diputada Grecia, ah es que no lo... el diputado Juan Antonio Magaña, el diputado David, el diputado Alfredo y...

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta a la diputada Xóchitl Gabriela Ruíz González, si acepta que las diputadas y diputados suscriban su iniciativa...

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.

Y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 13 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* a la diputada Giulianianna Bugarini Torres, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Giulianianna Bugarini Torres*

Gracias, Presidente. Saludo a todas y a todos los presentes:

Y hoy quiero platicar porque hay una realidad que miles de michoacanas y michoacanos viven todos los días. Cuando enfrentan un problema legal o cuando necesitan una pensión alimenticia, o cuando sufren violencia, o cuando tienen un conflicto laboral agrario o patrimonial, muchas veces pues no saben a quién acudir. Y entonces, pues hacen lo más lógico, van a, se acercan a su presidencia municipal, a su Ayuntamiento.

Porque la gente, para la gente, el municipio es el gobierno más cercano que existe. Es la primera puerta que tocan cuando se necesita ayuda. Sin

embargo, en muchas ocasiones, esa puerta no tiene las herramientas necesarias para orientarlos, para acompañarlos o canalizarlos de manera adecuada. Y ahí es donde aparece una de las desigualdades más silenciosas que existen en nuestra sociedad, que es la desigualdad frente a la justicia.

Porque quien tiene recursos, pues puede contratar un abogado, una abogada, pero quien no los tiene, muchas veces enfrenta solitos un problema. Por eso, la iniciativa que presentamos hoy busca fortalecer a los municipios como espacios de atención y acompañamiento ciudadano. Proponemos que los ayuntamientos puedan establecer mecanismos o instancias de asesorías y orientación jurídica gratuita para las personas, particularmente para quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

No estamos hablando de crear más burocracia, sino de acercar derechos, de que una mujer víctima de violencia encuentre orientación, de que una persona adulta mayor sepa cómo defender su patrimonio o de que un trabajador conozca las instituciones que pueden proteger sus derechos, de que una familia tenga acompañamiento para encontrar una solución legal a sus problemas.

La justicia es claro que no comienza en los tribunales nada más, comienza cuando una persona encuentra quien le escuche, quien la oriente, quien le ayude a recorrer el camino institucional. Por ello, también proponemos fortalecer la vinculación con el Instituto de la Defensoría Pública del Estado y con la Defensoría Jurídica del Tribunal en materia anticorrupción y administrativa para que la ciudadanía tenga rutas muy claras y accesibles de atención.

Además, esta reforma respeta plenamente la autonomía municipal porque no está obligando a crear estructuras ni a generar cargas extraordinarias presupuestales. Cada ayuntamiento puede implementar estos mecanismos conforme a sus capacidades aprovechando personal, áreas y convenios ya existentes.

Así que hoy quiero hacer una reflexión desde esta tribuna. La distancia más grande no siempre se mide en kilómetros. A veces la distancia más grande es la que existe entre una persona y la posibilidad de poder ejercer sus derechos.

Esa es la distancia que esta iniciativa busca reducir, porque un gobierno que es cercano no

es solamente el que está físicamente en el territorio, sino es el que acompaña, el que orienta, el que escucha, el que ayuda. Es el que convierte los derechos escritos en la ley, en derechos que pueden ejercerse en la vida cotidiana. Porque acercar la orientación jurídica a la ciudadanía es, en el fondo, acercar la justicia para el pueblo de Michoacán.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación de la diputada Julianna Bugarini del Grupo Parlamentario de MORENA. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes de las diputadas y diputados que deseen suscribirse a esta iniciativa.

Segunda Secretaría:

Gracias diputado, la diputada Julieta, el diputado Hugo Rangel, el diputado Reyes, Vicente, la compañera Diana, la compañera Brissa, la compañera Nalleli, el compañero Iván, el compañero David, la de la voz [Melba Edeyanira Albavera Padilla], el diputado Salvador, nuestra compañera Jaqui, ¿Alguien más desea suscribirse?

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se pregunta a la diputada Julianna Bugarini, si acepta que las diputadas y diputados suscriban su iniciativa...

[Claro que sí, muchas gracias a todas y a todos por suscribirse.]

Presidente:

Túrnese esta iniciativa a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis, y dictamen.

Y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, realizar el trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 14 del orden del día, se concede el uso de la voz *hasta por cinco minutos* al diputado J. Reyes Galindo Pedraza,

a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. J. Reyes Galindo Pedraza*

**Gracias, Presidente. Saludo
a mis compañeras y compañeros
legisladores, al público que nos
acompaña este día en este salón
de sesiones. Bienvenida, querida
diputada Julieta, qué gusto tenerle
de vuelta en este recinto:**

Y, por supuesto, muy contentos porque hoy este Congreso del Estado se va a revestir de una alegría especial con la presencia de niñas y niños provenientes de todos los rincones y municipios del Estado de Michoacán para vivir esta experiencia del Parlamento Infantil Incluyente 2026. Y hacemos nuestro reconocimiento a la comisión organizadora que preside nuestra compañera la diputada Vanessa Caratachea. Y eso nos llena de verdad de mucha emoción.

Sin embargo, y desafortunadamente, lo digo así, hay un tema todavía pendiente precisamente en materia de atención a las niñas, niños y adolescentes. Y es esta realidad que constituye la violencia escolar que sigue afectando a miles de ellos. Y aunque este Congreso del Estado particularmente ha tenido importantes acciones para atender esta problemática, todavía hay un obstáculo que debemos de reconocer.

Y es que muchas familias, madres y padres, como los propios estudiantes, no conocen cómo acudir, a dónde acudir, cómo pedir ayuda o cuáles son los mecanismos protocolarios, reglamentarios, procedimentales que existen para denunciar situaciones de acoso o de violencia escolar.

Y entonces nos lleva a la reflexión de que muy poco sirve que tengamos leyes, protocolos, procedimientos, si a quienes serán los beneficiarios no tienen toda la información para utilizarlos y conocer que estos existen en su beneficio y protección.

¿Cuántos padres de familia sabrán con exactitud a quién acudir cuando su hija o su hijo es víctima de bullying? ¿Cuántos estudiantes, niñas y niños, adolescentes conocerán de sus derechos y de estos mismos mecanismos institucionales para protegerlos?

Esta iniciativa parte entonces de esta idea tan sencilla, pero que resulta complementaria para acercar la información a quienes más lo necesitan. Por ello, proponemos que desde la legislación en materia educativa se prevea la obligación de todos los centros y planteles educativos para que existan carteles oficiales informativos que prevengan y atiendan la violencia escolar, que contengan de manera clara y visible los medios institucionales de orientación, atención y denuncia que ya existen.

No estamos creando nuevos procedimientos, nuevas obligaciones para las familias o para los docentes o directivos, más bien estamos fortaleciendo el acceso a la información para que ningún estudiante o padre de familia deje de solicitar ayuda por desconocimiento.

También proponemos que se integre un registro estadístico estatal de violencia escolar que va a permitir conocer con mayor precisión la realidad que se viven en nuestras escuelas, identificar tendencias, generar información útil para la creación de políticas públicas más efectivas.

¿Qué se genera si tenemos un registro estatal? Pues saber cuántos casos de bullying existen en nuestras escuelas, en qué municipios hay una mayor incidencia, en qué niveles educativos se presentan con mayor frecuencia, qué tipos de violencia predominan. Sin estadística clara y concisa, muy difícilmente las autoridades podrían actuar sino sólo con base en percepciones, pero no con evidencia o apego a la realidad. Pero además si tenemos un registro podremos desarrollar políticas públicas que estén focalizadas.

No es lo mismo saber que hay violencia escolar a saber que el 40% de los casos, por ejemplo, se dan en la secundaria, que ciertos municipios tienen la mayor incidencia, que el ciber acoso va en un aumento desmedido. Y con esta información que generaría este registro estadístico estatal, la autoridad, estamos seguros, va a poder dirigir esfuerzos y recursos pues a donde realmente se necesitan. Hay una prevención temprana, vamos a permitirnos identificar patrones donde las zonas geográficas y las conductas tiendan a incrementarse, se valoran las acciones, los programas, se transparentarán y rendirán cuentas sobre las acciones que las autoridades desarrollen.

Y lo más importante, la protección de niñas, niños y adolescentes, que no es por cierto la gene-

ración sólo de estadísticas sino reducir de una vez y de manera tajante la violencia, detectar riesgos y mejorar la violencia escolar. Proteger a las niñas, a los niños y adolescentes michoacanos no es, queridas compañeras y compañeros diputados, sólo una responsabilidad de orden institucional, es incluso todavía más un compromiso moral que compartimos todas y todos como sociedad.

Muchas gracias.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación del diputado J. Reyes Galindo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes de las diputadas y diputados que deseen suscribirse a esta iniciativa.

Segunda Secretaría:

Con permiso, Presidente:

La diputada Julianna, la diputada Brissa, la diputada Nalleli, el diputado Vicente, Diana Mariel, Hugo Rangel, Grecia, la diputada Jaqueline y ¿hay algún otro diputado o diputada?... La diputada Julieta, el diputado Iván. ¿Alguien más?...

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se pregunta al diputado J. Reyes Galindo si acepta que las diputadas y diputados suscriban su iniciativa...

[Muchas gracias, muy generosos en suscribirse, por supuesto que sí.]

Presidente:

Túrnese esta iniciativa a la Comisión de Educación para su estudio, análisis y dictamen.

Y se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios realizar el trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 15 del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 115 quater;

el primer párrafo del artículo 115 quinquies; la fracción V del artículo 115 sexies; la fracción II y III del artículo 115 septies; el primer párrafo del artículo 115 octies; y la fracción II del artículo 129; y se deroga la fracción IX del artículo 115 decies, todos correspondientes a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborada por la Comisión de Turismo.

Esta Presidencia da la más cordial bienvenida a la maestra Lucero Rocío García Medina, Subsecretaria de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo del Estado, del Gobierno del Estado de Michoacán, y a la licenciada Rosalba Angélica Orejel Cárdenas, Directora de Desarrollo de Empresas Turísticas, que son invitadas por el diputado Antonio Salvador Mendoza Torres. Sean muy muy bien bienvenidas.

[Aplausos]

Segunda Secretaría:

Permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Las y el suscrito, diputados integrantes de la Comisión de Turismo de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 3°, 4°, 52 fracción I, 56, 57, 58, 62 fracción XXVIII, 64 fracción I y V, 94 fracción I, 235, 242, 243, 244, 245, 247 y 275 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; así como por las disposiciones aplicables del Reglamento de Comisiones y Comités de este Poder Legislativo, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea *Iniciativa con carácter de Dictamen mediante el cual se reforman diversos artículos de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y CONSIDERACIONES

Con fecha 12 de febrero de 2026 fue publicado el Decreto número 258 mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, incorporando mecanismos orientados a regular los servicios de hospedaje y estancia turística eventual ofertados mediante plataformas tecnológicas.

La incorporación de estas disposiciones representó un avance significativo en la actualización del marco jurídico estatal en materia turística, al reconocer nuevas modalidades de prestación de servicios que han adquirido una creciente relevancia dentro de la actividad económica del Estado y que demandan mecanismos regulatorios acordes con los procesos de transformación digital que experimenta el sector turístico.

Derivado del análisis realizado por la Secretaría de Turismo del Estado y por esta Comisión de Turismo, así como de la revisión de las disposiciones aprobadas mediante el citado Decreto, se identificó la necesidad de realizar ajustes normativos que permitan fortalecer la operatividad, funcionalidad y certeza jurídica de los instrumentos administrativos previstos en la Ley para la regulación de los servicios de estancia turística eventual y de las plataformas tecnológicas que intervienen en dicha actividad.

La Comisión de Turismo es competente para conocer y dictaminar el presente asunto de conformidad con la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El turismo constituye una actividad estratégica para el desarrollo económico, social y cultural de Michoacán, al generar oportunidades de empleo, inversión, movilidad económica y fortalecimiento de las economías locales.

En este contexto, resulta indispensable que las autoridades cuenten con instrumentos eficaces que permitan garantizar condiciones de legalidad, seguridad, transparencia y competencia equitativa entre los distintos prestadores de servicios turísticos.

La expansión de las plataformas tecnológicas dedicadas a la intermediación y promoción de servicios de hospedaje temporal ha generado nuevos retos regulatorios para las autoridades encargadas de la supervisión y vigilancia del sector.

Por ello, resulta necesario fortalecer los mecanismos administrativos que permitan identificar con certeza a los prestadores de servicios, verificar el cumplimiento de las obligaciones legales aplicables y facilitar las labores de control y supervisión por parte de la autoridad competente.

En atención a lo anterior, la presente reforma tiene por objeto precisar que el Registro Turís-

tico del Estado, el Padrón de Anfitriones y el Padrón de Plataformas Tecnológicas constituyen instrumentos administrativos cuya regulación, administración y operación corresponde a la Secretaría de Turismo, estableciendo que dichos instrumentos serán gestionados mediante los sistemas informáticos que para tal efecto implemente la propia dependencia.

La precisión anterior fortalece la certeza jurídica respecto de la naturaleza de los registros y padrones previstos en la Ley, delimitando claramente las atribuciones institucionales relacionadas con la validación, actualización, resguardo y administración de la información contenida en los mismos.

Asimismo, se considera necesario fortalecer las obligaciones de los anfitriones y de las plataformas tecnológicas con la finalidad de garantizar la autenticidad de la información registrada y proteger a las personas usuarias de los servicios de hospedaje temporal.

Por tal motivo, se propone que los anfitriones exhiban en los inmuebles destinados a estancia turística eventual la constancia y folio de registro correspondientes, además de la información relativa a los números de emergencia y los medios de contacto para la asistencia de los usuarios.

Esta medida permitirá que los turistas cuenten con información verificable sobre la legalidad del inmueble en el que se hospedan y facilitará las labores de inspección y vigilancia por parte de las autoridades competentes.

De igual manera, se fortalece la corresponsabilidad de las plataformas tecnológicas al establecer la obligación de solicitar a los anfitriones la constancia y el folio de registro emitidos por la autoridad turística estatal como requisito indispensable para la oferta de inmuebles dentro de sus sistemas digitales, así como verificar su autenticidad y vigencia a través de los mecanismos de consulta que implemente la Secretaría de Turismo.

Con ello se busca consolidar un modelo regulatorio basado en la cooperación entre autoridad, plataformas tecnológicas y prestadores de servicios, privilegiando la formalidad, la transparencia y la protección de las personas usuarias.

Por otra parte, la presente iniciativa incorpora ajustes al régimen sancionatorio previsto en la Ley

con la finalidad de fortalecer los mecanismos de cumplimiento y supervisión de las obligaciones relacionadas con el Registro Turístico del Estado y los servicios de estancia turística eventual.

Asimismo, se propone adecuar el régimen transitorio derivado de las reformas aprobadas mediante el Decreto número 258, dejando sin efectos diversas disposiciones transitorias cuya ejecución se encontraba vinculada a un esquema de implementación distinto al que ahora se plantea.

La experiencia obtenida durante la etapa inicial de implementación permitió advertir la conveniencia de establecer un nuevo mecanismo de transición que contemple etapas claras para el desarrollo, habilitación y puesta en operación de los sistemas informáticos necesarios para la administración de los registros y padrones previstos en la Ley.

En ese sentido, se establece la participación de la instancia responsable de la política pública en materia de gobierno digital dentro del Poder Ejecutivo del Estado, a efecto de coadyuvar en el diseño, desarrollo e implementación de las herramientas tecnológicas requeridas para el adecuado funcionamiento de dichos instrumentos administrativos.

Asimismo, se prevé una implementación gradual de los sistemas informáticos, permitiendo que la autoridad turística, las plataformas tecnológicas, los anfitriones y los demás prestadores de servicios turísticos cuenten con plazos razonables para cumplir con las obligaciones derivadas de la reforma.

Esta Comisión estima que las modificaciones propuestas generan un impacto regulatorio positivo al fortalecer la capacidad institucional de supervisión y control del sector turístico, promover la formalización de los prestadores de servicios, incrementar la seguridad jurídica de los particulares y favorecer una competencia equitativa dentro del mercado de hospedaje temporal.

De igual forma, las reformas se encuentran alineadas con los principios de modernización administrativa, simplificación de trámites, digitalización de servicios públicos, transparencia y mejora regulatoria que orientan actualmente la actuación de las instituciones públicas.

Por lo anteriormente expuesto, él y las integrantes de la Comisión de Turismo consideramos

que las reformas contenidas en el presente Decreto son jurídica, administrativa y técnicamente procedentes, toda vez que fortalecen el marco normativo aplicable a los servicios turísticos ofertados mediante plataformas tecnológicas, consolidan las atribuciones de la Secretaría de Turismo para la administración de los registros y padrones previstos en la Ley y contribuyen al desarrollo de un modelo turístico moderno, competitivo, ordenado y acorde con las necesidades actuales del Estado de Michoacán de Ocampo.

Por las consideraciones anteriormente expuestas y con fundamento en las disposiciones legales aplicables, las y los integrantes de la Comisión de Turismo sometemos a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto:

DECRETO

Artículo Único. Se reforman el primer párrafo del artículo 115 quáter; el primer párrafo del artículo 115 quinquies; la fracción V del artículo 115 sexies; las fracciones II y III del artículo 115 septies; el primer párrafo del artículo 115 octies, la fracción II del artículo 129; y se deroga la fracción IX del artículo 115 decies, todos correspondientes a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 115 Quáter. Corresponde a la Secretaría regular y operar el Registro Turístico del Estado, el cual será administrado a través de un sistema informático. El registro tendrá como propósito:

I. ... a la XIII. ...

...

...

Artículo 115 Quinquies. La Secretaría será la encargada de regular, administrar y operar el Padrón de Anfitriones y el Padrón de Plataformas Tecnológicas, a través de los sistemas informáticos respectivos.

Los padrones tendrán como propósito:

I. ... a la III. ...

Artículo 115 Sexies. Son obligaciones de los Anfitriones:

I. ... a la IV. ...

V. Exhibir en un sitio visible del inmueble los números de emergencia, los números de contac-

to para solicitar la asistencia del Anfitrión o un representante, así como la constancia y folio del inmueble otorgado por la Secretaría, mediante el sistema informático;

VI. ... a la XII. ...

...

Artículo 115 Septies. Son obligaciones de las Plataformas Tecnológicas a través de su representante legal:

I. ...

II. Solicitar a los anfitriones la constancia y el folio de registro otorgado por la Secretaría, mediante el sistema informático, al momento de realizar la inscripción en el Padrón de Anfitriones como requisito indispensable para ofertar los inmuebles.

III. Verificar la autenticidad y vigencia del folio mediante el sistema de consulta que para tal efecto ponga a disposición la Secretaría;

IV. ... a la VIII. ...

Artículo 115 Octies. El Padrón de Anfitriones es el registro público en el que deberán inscribirse todas las personas físicas o morales que presten o pretendan prestar el servicio de Estancia Turística Eventual, así como los inmuebles que destinen para ello.

...

I. ... a la XII. ...

Artículo 115 Decies. ...

...

I. ... a la VIII. ...

IX. Se deroga.

X. ...

XI. ...

...

Artículo 129. Por infracciones a esta Ley, la Secretaría impondrá las siguientes sanciones:

I. ...

II. Por infracciones a lo previsto en la fracción VIII del artículo 53, el artículo 113 y las fracciones V, VII, VIII, IX, XI y XIII Ter del artículo 115, se sancionará con multa de quinientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización; y,

III. ...

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico

Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Quedan sin efectos los artículos transitorios TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO del Decreto Número 258 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha jueves 12 de febrero del año 2026.

Tercero. A partir de la publicación del presente Decreto, la Secretaría dispondrá de 90 días naturales para realizar las reformas que correspondan al Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo, para la aplicación de la Ley.

Para la implementación de los sistemas informáticos a través de los cuales la Secretaría gestionará y administrará los registros y padrones a que esta reforma se refiere, se deberá observar lo siguiente:

La Dirección General de Gobierno Digital o la unidad responsable de la conducción de la política pública en materia de gobierno digital, del Poder Ejecutivo, en Michoacán; a partir de la entrega del proyecto del sistema de registro de prestadores de servicios turísticos y padrones por parte de la Secretaría; procederá conforme a sus atribuciones, reglamento, lineamientos y las políticas correspondientes para efectos de coadyuvar en la implementación del mismo.

Los sistemas y su implementación deberán estar operando al inicio del próximo ejercicio fiscal anual posterior a la entrada en vigor del presente decreto.

Cuarto. A partir de la fecha de habilitación y entrada en funcionamiento del sistema informático para el Registro Turístico del Estado, los prestadores de servicios turísticos tendrán un plazo de noventa días naturales para realizar su inscripción.

Quinto. A partir de la fecha de habilitación y entrada en funcionamiento del sistema informático para el Padrón de Plataformas Tecnológicas, éstas tendrán un plazo de cincuenta días naturales para realizar su inscripción.

Sexto. A partir de la fecha de habilitación del sistema informático para el Padrón de Anfitriones, éstos tendrán un plazo de noventa días naturales para registrarse e incorporar sus

inmuebles al mismo, así como para registrar su constancia y folio dentro de las plataformas en las que se encuentren ofreciendo sus inmuebles, con lo cual estarán en posibilidad de presentar los informes referidos en el artículo 115 Sexies, fracción VI de la Ley.

Séptimo. Los municipios del Estado deberán, en el ámbito de sus atribuciones, prever en sus respectivas leyes de ingresos para el ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, las disposiciones relativas al cobro de licencias de funcionamiento de los prestadores de servicios turísticos.

Octavo. Los Ayuntamientos tendrán 180 días naturales, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias a efecto del cumplimiento del mismo, la reglamentación correspondiente deberá cumplir con la legislación en materia turística y de protección civil del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a la fecha de su aprobación.

Atentamente

Comisión de Turismo: Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Presidente*; Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Integrante*; Dip. María Itzé Camacho Zapiáin, *Integrante*; Dip. Anabet Franco Carrizales, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Toda vez que la iniciativa es presentada con carácter de dictamen, se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvanse manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente, que no se registró ninguna diputada o diputado.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 David Martínez Gowman, *a favor*.
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
 Xóchitl Gabriela Ruíz González, *a favor*.
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor*.
 Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor*.
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor*.
 Giuliana Bugarini Torres, *a favor*.
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor*.
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.
 Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor*.
 Eréndira Isauro Hernández, *a favor*.
 José Antonio Salas Valencia, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.
 Inaudible...
 Baltazar Gaona García, *a favor*.

[Comentarios vertidos durante la votación]:

DIP. SANDRA MARÍA ARREOLA RUÍZ:
A favor, en lo general, y me reservo el artículo 7° transitorio.

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA:
A favor, en lo general, y con la reserva.

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL:
Y voy con la reserva de mi tocayita.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(27) Veintisiete votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**
 Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.

Y esta Presidencia concede el uso de la voz a la diputada Sandra Arreola Ruiz, que reservó el artículo 7° transitorio.

Adelante, diputada.

Dip. Sandra María Arreola Ruíz:

Gracias, Presidente. Es un tema muy sencillo. La Reserva tiene por objeto modificar este transitorio para garantizar el respeto a la autonomía municipal reconocida en el 115 Constitucional de su Libertad de Hacienda.

Entonces, es por eso que la proponemos. No sé si puedan darle lectura el Secretario.

Presidente:

Sí, se le solicita, diputada, de favor entregar el proyecto.

[Sí, ya la he entregado, Presidente]

Muy amable.

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al artículo reservado.

Tercer Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

Dice:

TRANSITORIOS

Séptimo. Los municipios del Estado deberán, en el ámbito de sus atribuciones, prever en sus respectivas leyes de ingresos para el ejercicio fiscal siguiente a la entrada en vigor del presente decreto, las disposiciones relativas al cobro de licencias de funcionamiento de los prestadores de servicios turísticos.

Debe decir:

Séptimo. Los municipios del Estado podrán prever en el ámbito de sus atribuciones y conforme a su autonomía hacendaria, las disposiciones relativas a las licencias o autorizaciones de funcionamiento los prestadores de servicios turísticos que resulten procedentes.

Atentamente

Dip. Sandra María Arreola Ruiz.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión el proyecto de artículo reservado.

Quienes desean intervenir, háganlo del conocimiento de esta presidencia. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Le informo Presidente, que no se ha enlistado ninguna diputada o diputado.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Toda vez que ninguna diputada o diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Sandra María Arreola Ruíz, *a favor.*
 David Martínez Gowman, *a favor*
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*
 Abraham Espinoza Villa, *a favor.*
 Alfredo Anaya Orozco, *a favor.*
 Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor.*
 J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*
 Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*
 Vicente Gómez Núñez, *a favor.*
 Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor.*
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor.*
 Julieta García Zepeda, *a favor.*
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*
 Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor.*
 Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor.*
 Conrado Paz Torres, *a favor.*
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor.*
 Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*
 Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*
 Adriana Campos Huirache, *a favor.*
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*
 Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Baltazar Gaona García, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(29) Veintinueve votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Aprobado en lo particular el artículo Séptimo Transitorio.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen que contiene el Proyecto de Decreto por el que se reforman el primer párrafo del artículo 115 quáter; el primer párrafo del artículo 115 quinquies; la fracción V del artículo 115 sexies; las fracciones II y III del artículo 115 septies; el primer párrafo del artículo 115 octies; y la fracción II del artículo 129; y se deroga la fracción IX del artículo 115 decies, todos correspondientes a la Ley de Turismo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Adelante, diputado Antonio Mendoza.

*Intervención del diputado
Antonio Salvador Mendoza Torres*

Con su permiso, Presidente. Solamente agradecer a mis compañeras y compañeros diputados por acompañar y aprobar esta importante reforma. Desde luego agradecer la coordinación y el acompañamiento de la maestra Lucero del Rocío García, Subsecretaria de Turismo del Estado de Michoacán, a la licenciada Rosalba y por supuesto también a nuestras compañeras y compañeros diputados del Verde Ecologista por estar atentos a este importante dictamen:

Lo que busca este dictamen, esta reforma es generar orden, certeza jurídica y transparencia en

un sector que ha evolucionado aceleradamente con el uso de plataformas digitales para la oferta de hospedaje temporal.

Hoy miles de turistas utilizan estas herramientas tecnológicas para visitar nuestros destinos esa realidad exige que las autoridades cuenten con instrumentos modernos que permitan identificar a los prestadores de servicios, verificar que cumplan con la ley y brindar mayores condiciones de seguridad para los locales y para quienes nos visitan en nuestro Estado.

Esta reforma fortalece las atribuciones de la Secretaría de Turismo para administrar registros, padrones mediante sistemas informativos, modernizando los mecanismos de supervisión y simplificación de los procesos administrativos.

Asimismo, fomenta la formalidad, facilita la identificación de los inmuebles destinados a estancias turísticas eventuales y fortalece la colaboración entre la autoridad, los anfitriones y las plataformas digitales.

Agradecerle nuevamente a los diputados, diputadas y diputados de este Congreso del Estado por aprobar esta importante reforma.

Muchas gracias, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 16 del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XVIII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las Comisiones de Industria, Comercio y Servicios; y de Jóvenes y Deportes. Adelante.

Tercer Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se reforma la fracción XVIII del artículo 4° de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 4°. Para el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría además de las atribuciones conferidas

por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo tendrá las siguientes:

I. a la XVII. ...

XVIII. Impulsar la generación de fuentes de empleo o el autoempleo de los michoacanos, mediante acciones presenciales y digitales que favorezcan el acceso a mecanismos de vinculación laboral, capacitación, orientación y participación en oportunidades productivas, incluyendo modalidades remotas o híbridas, para incorporar a las actividades productivas a personas con discapacidad, adultos mayores, recién egresados de las instituciones educativas del estado, jóvenes y mujeres;

XIX a la XLVIII. ...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 9 días del mes de junio de 2026.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. David Martínez Gowman, *Presidente*; Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Integrante*; Dip. Ana Vanessa Caratachea **Sánchez**, *Integrante*.

Comisión de Jóvenes y Deportes: Dip. Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *Presidenta*; Dip. Sandra María Árreola Ruiz, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Muchas gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase en manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Diputado Abraham Espinoza.

¿En qué sentido?... A favor.

¿Alguien más que quiera registrarse?

Le informo, Presidente, que se enlistó el diputado Abraham Espinoza, a favor.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Se abre el debate, por lo que, se le concede el uso de la palabra al diputado Abraham Espinoza, a favor del Grupo Parlamentario del Partido Verde. Adelante.

*Intervención del diputado
Abraham Espinoza Villa*

Gracias, Presidente. Con el permiso:

Subo a esta tribuna para manifestar mi voto a favor del presente dictamen que reforma la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán. La forma en que las personas buscan empleo se, capacitan y se incorporan a la actividad productiva ha cambiado de manera importante durante los últimos años.

Hoy existen plataformas digitales, procesos de contratación en línea, modalidades remotas e híbridas de trabajo y herramientas que permiten acercar oportunidades laborales a personas que anteriormente tenían mayores dificultades para acceder a ellas.

Por ello, resulta oportuno que nuestra legislatura incorpore estos mecanismos y permita que las instituciones cuenten con mejores herramientas para impulsar la vinculación laboral, la capacitación y el acceso a oportunidades productivas.

Esta reforma tiene una relevancia especial para las juventudes michoacanas, muchos jóvenes concluyen sus estudios y comienzan la búsqueda de una oportunidad laboral en un entorno cada vez más competitivo.

Al mismo tiempo, existen municipios donde la oferta de empleo es más limitada y donde las distancias siguen representando un obstáculo para acceder a determinadas vacantes o procesos de capacitación, las herramientas digitales han permitido reducir muchas de estas barreras.

Hoy una persona puede registrarse en una plataforma de empleo, enviar su currículum, participar en entrevistas o acceder a programas de capacitación sin necesidad de trasladarse grandes distancias.

Esa realidad ya forma parte de la vida cotidiana de miles de personas y es importante que el Estado la acompañe mediante políticas públicas adecuadas.

Con este dictamen, fortalecemos las herramientas que tiene el Estado para acercar oportunidades de empleo, capacitación y vinculación

laboral a más personas.

También incorporamos modalidades de trabajo que hoy forman parte de la realidad cotidiana de miles de trabajadores y trabajadoras, particularmente entre ellos a las juventudes.

Asimismo, se fortalece a una visión incluyente al considerar acciones que favorezcan la incorporación a la actividad productiva de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y recién egresados, ampliando con ello el acceso a oportunidades laborales y de desarrollo económico.

Michoacán necesita generar más oportunidades para que las y los jóvenes puedan construir su proyecto de vida en sus propios municipios, desarrollándose profesionalmente y encontrando alternativas de crecimiento, sin que la falta de incorporación y capacitación o vinculación laboral se convierta en una limitante.

Las y los jóvenes michoacanos tienen talento, capacidad y disposición para salir adelante. Desde este Congreso, nos corresponde seguir construyendo condiciones que les permitan acceder a más oportunidades y aprovechar mejor las herramientas que hoy ofrece la tecnología y el mercado laboral. Por estas razones, anuncio mi voto a favor del presente dictamen.

Es cuánto. Muchas gracias.

Presidente

Esta Presidencia agradece la participación del diputado Abraham Espinoza del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

Se somete a consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia.

Quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor.*
David Martínez Gómez, *a favor.*
Abraham Espinoza Villa, *a favor.*
Alfredo Anaya Orozco, *a favor.*
Sandra María Arreola Ruíz, *a favor.*
Guillermo Valencia Reyes, *a favor.*
Julieta García Zepeda, *a favor.*
Vicente Gómez Núñez, *a favor.*
Brissa Ireri Arroyo Martínez, *a favor.*
Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*
Carlos Alejandro Bautista Tafolla, *a favor.*
Conrado Paz Torres, *a favor.*
Jaqueline Avilés Osorio, *a favor.*
Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*
Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*
Giuliana Bugarini Torres, *a favor.*
María Itzé Camacho Zapiáin, *a favor.*
Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor.*
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Inaudible...
Baltazar Gaona García, *a favor.*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: (28) Veintiocho votos a favor, (0) en contra y (0) abstenciones.

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la fracción XIX del artículo 4° de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procedas en sus términos.

Felicidades.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 17 del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XXI y XXIII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Industria, Comercio y Servicios.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Único. Se reforman las fracciones XXI y XXIII del artículo 4° de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 4°. Para el cumplimiento de esta Ley, la Secretaría además de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo tendrá las siguientes:

I. a la XX. ...

XXI. Consolidar la competitividad de la planta productiva estatal, mediante la implementación de programas que otorguen apoyos de gestoría, consultoría, capacitación y económicos, con enfoque en formación financiera, emprendedora y cuidado del capital, brindando un acompañamiento continuo a las empresas de reciente creación, como son: infraestructura, incentivos fiscales, financiamientos y adopción de estrategias de innovación para el desarrollo económico; XXII. ...

XXIII. Promover la vinculación de los sectores educativo y productivo, para obtener una mano de obra adecuada a la demanda de las empresas, así como apoyar proyectos productivos de los jóvenes para estimular su capacidad emprendedora, mediante el impulso de acciones de difusión y acceso a los programas, apoyos, mecanismos y herramientas existentes en materia de autoempleo, emprendimiento y desarrollo económico; XXIV a la XLVIII. ...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 9 días del mes de junio de 2026.

Comisión de Industria, Comercio y Servicios: Dip. David Martínez Gowman, *Presidente*; Dip. Antonio Salvador Mendoza Torres, *Integrante*; Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidente.

Presidente:

Gracias.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase en manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

El diputado desea registrarse. El diputado Iván Alejandro Arévalo, a favor, muy bien.

Presidente:

Gracias.

Se abre el debate y se concede el uso de la voz al diputado Iván Arévalo, a favor, del Grupo Parlamentario de MORENA.

*Intervención del diputado
Alejandro Iván Arévalo Vera*

Gracias, Presidente, con su permiso.

Presidente, compañeras y compañeros diputados. A todas las personas que nos acompañan en el recinto y a los representantes de los diferentes medios de comunicación, y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas:

Michoacán se caracteriza por ser un estado de gente trabajadora, de lucha y de carácter emprendedor. La transformación en la vida de nuestro país y de nuestro Estado, demanda sostener una cultura de desarrollo económico sustentable y que se acompañe al crecimiento de las nuevas generaciones, que buscan consolidar nuevos proyectos que impactan en el beneficio de la economía personal y social.

Las y los emprendedores, a través de las micro, pequeñas y medianas empresas, representan

aproximadamente el 52% del Producto Interno Bruto de nuestro país. Estas unidades económicas constituyen más del 95% del total de las empresas en el país y generan alrededor del 72% de los empleos en nuestro país.

En la mayoría de los casos, los emprendimientos realizados o impulsos por los ciudadanos se hacen con el capital que representa años de trabajo y esfuerzo. En otras ocasiones, el capital es obtenido por créditos contratados con la intención de generar un proyecto que pueda rendir el fruto necesario para cubrir la deuda y volver un negocio estable que genere liquidez y rentabilidad al emprendedor.

Con su apoyo en aprobación de este dictamen, lo que representa es que el Estado contará con herramienta legal para abonar con capacitación y planeación para los emprendedores, generando mayor estabilidad a las micro, pequeñas y medianas empresas o en los negocios familiares que se impulsan, dando mayor consolidación al sector económico del Estado.

Debemos tener presente que el crecimiento y el desarrollo debe de ir acompañado de una planeación, una estrategia y una formación íntegra y práctica que permita dar certeza a la inversión del capital personal, social o familiar, que a su vez permita asegurar la generación de empleos en un entorno competitivo, lo que se estaría fortaleciendo con la aprobación de esta reforma.

Por esta razón, es necesario que el Estado siga generando condiciones de apoyo para las y los emprendedores, con la finalidad de que las inversiones de capital empleen en la materialización de sus proyectos y se hagan con una planeación estratégica que permita mayor eficiencia en aplicación de sus recursos.

La aprobación de este dictamen traería como resultado que la capacitación y conducción adecuada genere a las y los emprendedores un hábito de educación financiera, brindándoles así las bases necesarias para tomar decisiones que permitan el crecimiento sostenido y consolidado de sus emprendimientos, pudiendo así garantizar su inversión, su futuro económico y su seguridad patrimonial.

Agradezco y celebro el trabajo de los compañeros integrantes de la Comisión de Industria, Comercio y Servicios por dictaminar favorable la

iniciativa que se presenta por parte de un servidor.

Entonces, compañeras y compañeros, las y los invito a que con su voto se materialice en la ley lo plasmado en este dictamen, y así podamos abonar a la consolidación de una planta productiva estable en nuestro Estado.

Es cuanto y muchas gracias.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación del diputado Alejandro Iván Arévalo del Grupo Parlamentario de MORENA.

Se somete a consideración en votación económica si el presente dictamen encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia del resultado.

Quienes estén por la afirmativa, manifiésteno levantando su mano... Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gowman, *a favor*
 Abraham Espinoza Villa, *a favor*.
 Xóchitl Gabriela Ruíz González, *a favor*.
 Juan Antonio Magaña de la Mora, *a favor*.
 Guillermo Valencia Reyes, *a favor*.
 Alejandro Iván Arévalo Vera, *a favor*.
 Vicente Gómez Núñez, *a favor*.
 Antonio Salvador Mendoza Torres, *a favor*.
 Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor*.
 Julieta García Zepeda, *a favor*.
 Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor*.
 Antonio Tzilacatzin Carreño Sosa, *a favor*.
 Conrado Paz Torres, *a favor*.
 Jaqueline Avilés Osorio, *a favor*.

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor*.

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor*.

Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.

Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor*.

Diana Mariel Espinoza Mercado, *a favor*.

Sandra María Arreola Ruíz, *a favor*.

Adriana Campos Huirache, *a favor*.

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Baltazar Gaona García, *a favor*.

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidente: **(29) Veintinueve votos a favor, (0) en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Presidente:

Gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman las fracciones XXI y XXIII del artículo 4° de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

Muchas felicidades.

Un paréntesis. Quisiera dirigirme al diputado Guillermo Valencia. Sé que del regalo del día del papá no le quedó su playera y quiero permitirme hacerle llegar esta otra playera. Con mucho gusto. Le agradezco las declaraciones que hizo en los medios y téngalo por seguro que no voy a tocar la campana.

Muchas gracias.

EL PUNTO NÚMERO 18 del orden del día fue retirado por su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 19 del orden del día también fue retirado por su presentador.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 20 del orden del día se instruye a la Primera Secretaría a dar lectura al Proyecto de Decreto mediante el cual se adicionan dos últimos párrafos al artículo 15 de la Ley de los Derechos de Niñas y Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las Comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia y de Desarrollo Integral de la Familia.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia, y de Desarrollo Integral de la Familia, conforme al turno decretado por el Pleno de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, les fue remitida para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos últimos párrafos al artículo 15 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con fundamento en los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 44 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracciones I y XVII, 62, 64 fracciones I y XVII, 87 Bis, 91, 242, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, estas Comisiones son competentes para estudiar, analizar y dictaminar la iniciativa de mérito, al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

En fecha 20 de marzo de 2026, la Diputada Teresita de Jesús Herrera Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentó ante el Pleno de esta Soberanía Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan dos últimos párrafos al artículo 15 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Mediante oficio SSP/DGATJ/DAT/DAT-MDSP/2153/26, de fecha 25 de marzo de 2026, la Mesa Directiva del Congreso del Estado turnó la

referida iniciativa a la Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia, en coordinación con la Comisión de Desarrollo Integral de la Familia, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

La propuesta legislativa tiene por objeto fortalecer el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia mediante la incorporación expresa del concepto de entornos familiares protectores dentro de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, reconociendo la importancia de las redes familiares de apoyo en el desarrollo integral de la niñez y estableciendo la participación de las autoridades competentes y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán en la implementación de acciones de orientación y acompañamiento familiar.

SÍNTESIS DE LAS EXPOSICIONES DE MOTIVOS

La iniciativa materia del presente dictamen parte del reconocimiento de la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y el primer espacio de protección, cuidado y formación de las personas. La promovente sostiene que es en el seno familiar donde niñas, niños y adolescentes desarrollan sus primeros vínculos afectivos, adquieren valores esenciales para la convivencia social y encuentran las condiciones necesarias para su desarrollo integral.

Asimismo, refiere que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el principio del interés superior de la niñez y establece la obligación del Estado de garantizar de manera plena los derechos de niñas, niños y adolescentes, incluyendo el acceso a condiciones que permitan satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento. En ese contexto, considera indispensable promover entornos familiares seguros, estables y afectivos que favorezcan su crecimiento y bienestar.

La promovente expone que diversos estudios y organismos internacionales han destacado la importancia de los vínculos afectivos estables y de las redes familiares de apoyo como factores determinantes para el adecuado desarrollo emocional, social y educativo de niñas, niños y adolescentes. Señala que la existencia de entornos familiares protectores contribuye a prevenir situaciones de violencia, abandono, rezago escolar y otras

problemáticas que afectan a la niñez.

Además, destaca que la realidad social contemporánea evidencia la existencia de diversos modelos familiares, incluyendo familias monoparentales y familias ampliadas en las que abuelas, abuelos y otros familiares desempeñan un papel fundamental en el cuidado y acompañamiento de niñas, niños y adolescentes. Bajo esta perspectiva, considera necesario que las políticas públicas reconozcan y fortalezcan dichas redes familiares de apoyo como parte de una estrategia integral de protección de los derechos de la niñez.

La iniciativa plantea que el fortalecimiento de los entornos familiares protectores no sólo beneficia a niñas, niños y adolescentes, sino que también contribuye a fortalecer el tejido social, promover la corresponsabilidad familiar y generar condiciones más favorables para la construcción de comunidades seguras, solidarias e incluyentes.

La promovente sostiene que la incorporación expresa de estos conceptos dentro del marco jurídico estatal permitirá orientar de mejor manera las acciones institucionales dirigidas a la niñez, fortaleciendo la participación de las familias y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán en la promoción de ambientes familiares adecuados para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

CONSIDERACIONES

Primera. Que las Comisiones de Protección a la Niñez y Adolescencia y de Desarrollo Integral de la Familia son competentes para conocer y dictaminar la iniciativa materia del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segunda. Que del análisis de la iniciativa se advierte que su finalidad consiste en fortalecer el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia mediante la incorporación expresa del concepto de entornos familiares protectores y de redes familiares de apoyo dentro de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, así como promover acciones institucionales de orientación

y acompañamiento familiar.

Tercera. Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Asimismo, reconoce el derecho de niñas, niños y adolescentes a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Cuarta. Que la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce a la familia como el grupo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos sus miembros, particularmente de niñas, niños y adolescentes, por lo que los Estados Parte deben adoptar las medidas necesarias para fortalecer las condiciones que permitan su adecuado desarrollo en un entorno familiar protector.

Quinta. Que el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia constituye uno de los pilares fundamentales del Sistema Integral de Protección de los Derechos de la Niñez, toda vez que el entorno familiar representa el espacio primario para la formación de vínculos afectivos, la adquisición de valores, el desarrollo emocional y la construcción de habilidades sociales indispensables para la vida en comunidad.

Sexta. Que diversos organismos internacionales, entre ellos el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), han señalado que los entornos familiares seguros, estables y afectivos constituyen factores determinantes para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, contribuyendo a prevenir situaciones de violencia, abandono, exclusión social y rezago educativo.

Séptima. Que la realidad social contemporánea refleja la existencia de diversas formas de organización familiar, incluyendo familias monoparentales, extensas y ampliadas, en las que abuelas, abuelos y otros familiares desempeñan funciones relevantes de cuidado, acompañamiento y protección, por lo que resulta pertinente que el marco jurídico estatal reconozca la importancia de estas redes familiares de apoyo.

Octava. Que las redes familiares de apoyo representan un elemento fundamental para el bien-

estar de niñas, niños y adolescentes, al generar condiciones de estabilidad emocional, protección, supervisión y acompañamiento cotidiano que fortalecen su desarrollo integral y favorecen el ejercicio efectivo de sus derechos.

Novena. Que la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes establece la obligación de las autoridades de adoptar medidas para garantizar el desarrollo integral de la niñez bajo un enfoque de protección reforzada, por lo que resulta procedente que la legislación estatal incorpore herramientas normativas que permitan fortalecer las políticas públicas orientadas al ámbito familiar.

Décima. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán tiene entre sus atribuciones la asistencia social, la orientación familiar y la protección de niñas, niños y adolescentes, por lo que resulta jurídicamente viable establecer su participación como instancia coadyuvante en las acciones dirigidas al fortalecimiento de los entornos familiares protectores.

Décima Primera. Que esta Comisión Dictaminadora considera oportuno realizar ajustes de técnica legislativa a la propuesta originalmente presentada, a efecto de precisar a las autoridades responsables de la implementación de las acciones previstas en la reforma, sin modificar el espíritu ni los objetivos esenciales de la iniciativa, otorgando mayor claridad, certeza jurídica y operatividad al texto normativo.

Décima Segunda. Que la reforma propuesta es congruente con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos previstos en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ampliar los mecanismos de protección y fortalecimiento familiar en favor de niñas, niños y adolescentes.

Décima Tercera. Que el fortalecimiento de los entornos familiares protectores contribuye a consolidar políticas públicas preventivas orientadas a la protección integral de la niñez, favoreciendo la corresponsabilidad familiar y social en el cuidado, formación y desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Décima Cuarta. Que la incorporación expresa de los entornos familiares protectores y de las redes

familiares de apoyo dentro de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo permitirá orientar de manera más eficaz las acciones institucionales destinadas a garantizar el bienestar integral de la niñez michoacana.

Décima Quinta. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, estas Comisiones Dictaminadoras consideran procedente la iniciativa materia del presente Dictamen, al representar un avance en el fortalecimiento del marco jurídico de protección de niñas, niños y adolescentes, promoviendo entornos familiares protectores, redes familiares de apoyo y acciones institucionales orientadas a garantizar su desarrollo integral, en observancia del interés superior de la niñez.

DECRETO

Único. Se adicionan dos últimos párrafos al artículo 15 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 15.

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en una familia. Este derecho será prioritario en la toma de decisiones de quienes ejercen la patria potestad o tutela, así como en las resoluciones de las autoridades administrativas, jurisdiccionales y ministeriales. Siempre que sea posible deberán crecer bajo la responsabilidad y el cuidado de sus padres o quien ejerza la patria potestad, en un ambiente que favorezca su desarrollo integral.

...
...
...

Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el fortalecimiento de entornos familiares protectores y de redes familiares de apoyo que contribuyan al desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, entendidos aquellos como espacios de convivencia en los que crecen en condiciones de cuidado, respeto, afecto y estabilidad emocional, incluyendo la participación y acompañamiento de abuelas, abuelos y otros familiares en su cuidado y formación.

Las autoridades competentes impulsarán acciones de orientación y acompañamiento

familiar que favorezcan la participación de las redes familiares de apoyo, con la coadyuvancia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán, en el ámbito de sus atribuciones.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a la fecha de su presentación.

Comisión de Protección a la Niñez y Adolescencia: Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez, *Presidenta*; Dip. Antonio Tzilacatzín Carreño Sosa, *Integrante*.

Comisión de Desarrollo Integral de la familia: Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *Presidenta*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Atendida su instrucción Presidente.

Vicepresidenta:

Muchas gracias diputada.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno o alguna quiere hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integrar los listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

Algún diputado, diputada, en este caso se registra la diputada Teresita de Jesús, a favor Presidenta.

Vicepresidenta:

Se abre el debate y se concede el uso de la voz a la diputada Teresita *hasta por cinco minutos*, en pro.

*Intervención de la diputada
Teresita de Jesús Herrera Maldonado*

**Con su permiso Presidenta. Compañeras
y compañeros diputados. Medios de**

comunicación y a quienes nos acompañan en este recinto:

El presente dictamen que hoy se somete a votación, tiene por objeto fortalecer el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, mediante la incorporación expresa del concepto de entornos familiares protectores, dentro de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, reconociendo la importancia de las redes familiares de apoyo en el desarrollo integral de la niñez y estableciendo la participación de autoridades competentes y del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Michoacán en la implementación de acciones de orientación y de acompañamiento familiar.

La incorporación expresa de los entornos familiares protectores y de las redes familiares de apoyo dentro de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de nuestro Estado permite orientar de manera más eficaz las acciones institucionales destinadas a garantizar el bienestar integral de la niñez michoacana.

Compañeras y compañeros diputados, les pedimos su voto a favor de este dictamen, ya que al aprobarlo representa un avance en el fortalecimiento del marco jurídico de protección de la niña, niños y adolescentes, promoviendo entornos familiares protectores, redes familiares de apoyo y acciones institucionales orientadas a garantizar su desarrollo integral, en observancia siempre del interés superior de la niñez.

Además, permite avanzar en una visión meramente formal del derecho a vivir en familia hacia una perspectiva sustantiva, en la que no basta la existencia de vínculos familiares, sino que éstos deben desarrollarse en condiciones de protección, de cuidado, afecto, respeto y por supuesto, en cualquier forma en la que se pueda violentar a los niños, quiere decir que esté libre de cualquier forma de violencia.

De esta manera el concepto de entornos familiares protectores dota de mayor claridad a las autoridades encargadas de la protección de los derechos de la niñez, respecto a los estándares que deben observarse para garantizar dicho derecho.

**Es cuanto, Presidenta.
Muchas gracias.**

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se solicita a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar esta Presidencia a su resultado.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto y él o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría a recoger la votación e informar a esta Presidencia a su resultado.

[VOTACIÓN NOMINAL]

David Martínez Gómez, *a favor.*

Alfonso Janitzio Chávez Andrade, *a favor.*

Guillermo Valencia Reyes, *a favor.*

Sandra Olimpia Garibay Esquivel, *a favor.*

Ana Belinda Hurtado Marín, *a favor.*

J. Reyes Galindo Pedraza, *a favor.*

Hugo Ernesto Rangel Vargas, *a favor.*

Vicente Gómez Núñez, *a favor.*

Brissa Ileri Arroyo Martínez, *a favor.*

Julieta García Zepeda, *a favor.*

Grecia Jennifer Aguilar Mercado, *a favor.*

Jaquelinne Avilés Osorio, *a favor.*

Teresita de Jesús Herrera Maldonado, *a favor.*

Melba Edeyanira Albavera Padilla, *a favor.*

Abraham Espinoza Villa, *a favor.*

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Inaudible...

Nalleli Julieta Pedraza Huerta, *a favor.*

Segunda Secretaría:

Le informo, Presidenta: **(23) Veintitrés votos a favor, (0) cero en contra y (0) cero abstenciones.**

Atendida su instrucción.

Vicepresidenta:

Muchas gracias.

Aprobado en lo general y en lo particular por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen que contiene el Proyecto de Decreto, mediante el cual se adicionan los dos últimos párrafos al artículo 15 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el decreto y procédase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL PUNTO NÚMERO 21 del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría a dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara, si ha lugar, admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y décimo tercero del Transitorio Segundo y primer párrafo del Cuarto Transitorio del Decreto Número 3, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y se reforman la fracción primera, segundo párrafo del inciso b), de la fracción segunda del artículo 69, fracciones sexta y séptima del artículo 76 y artículo 81, y se adicionan un décimo primer párrafo del artículo 67 y la fracción octava del artículo 76, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la Septuagésima Sexta Legislatura, dentro del Segundo Año Legislativo, le fue turnada para dictaminar si ha lugar a admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y décimo tercero del Transitorio Segundo; y primer párrafo del Cuarto Transitorio, del Decreto Número 03 mediante

el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman la fracción primera, segundo párrafo del inciso b) de la fracción segunda del artículo 69; fracciones VI y VII del artículo 76; y artículo 81; y se adicionan un décimo primer párrafo al artículo 67; y la fracción VIII al artículo 76, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por las y los diputados María Fabiola Alanís Sámano, Emma Rivera Camacho, Melba Edeyanira Albavera Padilla, Belinda Iturbide Díaz, Jaqueline Avilés Osorio, Guilianna Bugarini Torres, Nalleli Julieta Pedraza Huerta, Anabet Franco Carrizales, Sandra Olimpia Garibay y María Itzé Camacho Zapiáin, Antonio Salvador Mendoza Torres, Alajandro Iván Arévalo Vera, Juan Carlos Barragán Vélez, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de fecha 3 tres de junio de 2026 dos mil veintiséis, dentro del Segundo Año Legislativo, fue remitida la Iniciativa en comento, para dictaminar Si Ha Lugar para Admitir su Discusión.

Se llevó a cabo reunión de trabajo técnico en la presente anualidad; por lo cual se procede a emitir el Dictamen correspondiente, bajo las siguientes

CONSIDERACIONES

El estudio consistirá en analizar si la materia a que se refiere es competencia de este Congreso Local, en atención de las atribuciones que la Federación le delega. El contenido del presente Dictamen, atiende a la propuesta de reforma del Decreto 03 y de los artículos 67, 69, 76 y 81 de la Constitución Local.

La propuesta tiene la finalidad de establecer la elección del Poder Judicial del Estado de Michoacán del 2027 al 2028, esto para consolidar el parámetro constitucional y clarificar los filtros de selección, el ejercicio de voto y plena certeza a la transición judicial en el estado.

Además, se establece que el Tribunal de Disciplina en coordinación con la Escuela de Formación Judicial, implementará un sistema obligatorio de actualización y capacitación per-

manente para las personas juzgadoras. Asimismo, se pretende que la convocatoria para la integración del Poder Judicial se publicará a más tardar en el mes de abril del año anterior a la elección.

En este orden de ideas, se pretende crear una Comisión Coordinadora de los tres Comités de Evaluación de los tres poderes para unificar y homologar criterios de selección y verificar que los aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad. Aunado a ello, se tendrá que acreditar por los aspirantes un examen técnico-jurídico con una calificación de cuando menos ocho puntos su equivalente. Finalmente, los cargos que queden vacantes serán renovados en la próxima elección para un nuevo periodo.

La materia no presenta limitaciones para que las Legislaturas de los Estados conozcan de la materia mencionada, toda vez que no se vulnera ninguna disposición establecida en los artículos 73, 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que hacen referencia a las facultades exclusivas del Congreso de la Unión; Cámaras de Diputados y de Senadores, por lo que se descarta que la materia sea de las que se consideran reservadas para la Federación.

La propuesta se encuentra justificada en la reforma constitucional a nivel federal que fue pública en el Diario Oficial de la Federación el dos de junio de la presente anualidad, en materia de reforma al Poder Judicial, y que tiene como objetivo el cambiar la elección de dicho Poder para el año 2028.

En este sentido, del transitorio cuarto de dicha reforma, mandara a las legislaturas de las entidades federativas para realizar las adecuaciones necesarias a sus constituciones para adecuarlas a lo que dispone el texto de la Constitución Federal.

En esta tesitura, la propuesta se alinea y armoniza estrictamente con el mandato del artículo 116, fracción III de la Constitución General, el cual faculta a las entidades federativas para establecer las reglas de organización y funcionamiento de sus Poderes Judiciales locales, incluyendo los plazos y modalidades para la transición hacia el modelo de elección popular de juzgadores.

En relación con lo anterior, la propuesta se alinea con el texto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, con su artículo 44, ya que da coherencia con las facultades del Congreso del Estado,

al tiempo que dota de operatividad al sistema de carrera judicial en el contexto del nuevo paradigma constitucional.

Finalmente, las y los Integrantes de esta Comisión Dictaminadora, encontramos que no se advierte inconstitucionalidad alguna en la reforma que se estudia, proponiendo Declarar Ha Lugar Para Admitir a discusión la presente Iniciativa.

Por lo anterior expuesto y del análisis realizado a la iniciativa en comento, esta Comisión con fundamento en los artículos 61 fracción IV, 64 fracción I, 89 fracción III y 244 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar el siguiente:

ACUERDO

Único. Se declara si ha lugar para admitir a discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y décimo tercero del transitorio segundo; y primer párrafo del cuarto transitorio, del Decreto Número 03 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman la fracción primera, segundo párrafo del inciso b) de la fracción segunda del artículo 69; fracciones VI y VII del artículo 76; y artículo 81; y se adicionan un décimo primer párrafo al artículo 67; y la fracción VIII al artículo 76, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 diez días del mes de junio de 2026 dos mil veintiséis.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Emma Rivera Camacho, *Presidenta*; Dip. Eréndira Isau-ro Hernández, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. David Martínez Gowman, *Integrante*.

Atendida su instrucción, Presidenta.

Vicepresidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión, por lo que, si alguno o alguna de las presentes desea hacer uso de la

palabra, sírvase a manifestarlo. Y se solicita a la Segunda Secretaría integral o listados correspondientes...

Segunda Secretaría:

¿Algún otro diputado o diputada?

Le informo, Presidenta, que se registró el diputado Guillermo Valencia a favor.

Atendida su instrucción.

Vicepresidenta:

Gracias, diputada.

Se abre el debate, se concede el uso de la palabra al diputado Guillermo Valencia en pro *hasta por cinco minutos*.

*Intervención del diputado
Guillermo Valencia Reyes*

Muchas gracias. Con su permiso, Presidenta. Compañeras y compañeros de la Mesa, saludo con mucho gusto a mis compañeras y compañeros de esta Septuagésima Sexta Legislatura:

Se ven muy bien de tricolor. Muy bien, yo también vengo de tricolor. El tricolor nos une, compañeras y compañeros diputados. Y bueno, aquí permítanme darle la bienvenida a este Pleno a la diputada Julieta. Bienvenida, compañera. Seguro estoy que su experiencia legislativa aportará mucho a los trabajos diarios de este parlamento.

Yo vengo a posicionar a favor del ha lugar porque no compromete nada mi voto posterior que adelante será en contra. Aquí lo que estamos votando es que estamos haciendo jurídicamente lo correcto, que no contraviene la constitución. Pero quiero aprovechar para decir, anunciar los riesgos futuros precisamente por esta reforma que se hizo al Poder Judicial que llevó a que se colonizara de intereses políticos el Poder Judicial.

Hoy un compañero legislador está padeciendo precisamente el tener que ir en contra de intereses políticos dentro de un poder, Poder Judicial. Espero y pueda salir adelante de eso y no se le limite el derecho de participar en las urnas, bien ganados, bien perdidos, pero que sean las urnas y el pueblo el que decide, el que determine. No hay por qué

cerrarle el paso.

Hay que también señalar y dejar muy claro y condeno lo que está pasando en el Instituto Nacional Electoral, que fue totalmente desproporcional la sanción que determinó la desaparición del Órgano Electoral en el Estado de Michoacán. Hoy las víctimas que son los consejeros del OPLE, del organismo del Instituto Electoral del Estado de Michoacán, tendrán que acudir al tribunal electoral a través de un JDC, un juicio de protección de derechos políticos electorales.

Nosotros como partido también vamos a presentar una queja en contra del acuerdo de remoción, pero los integrantes del instituto del Órgano Electoral, acudirán a un tribunal electoral ya prácticamente intervenido por el oficialismo, colonizado por el oficialismo y después, si no se les, da su lugar a la justicia, si impera el interés político sobre lo justo, pues tendrán que ir a una sala superior ya también colonizada.

Ahí está lo grave, compañeras y compañeros, de politizar la justicia. La justicia siempre, en lo penal, en lo civil, en lo electoral, siempre, siempre debe estar alejada de intereses políticos, porque politizar la justicia nos lleva a que se cometan excesos, excesos como el que hoy está padeciendo un compañero legislador que no está aquí presente, porque más allá de justicia parece un cálculo político electoral.

Y recuerden, compañeras y compañeros, yo aquí lo dije cuando vine a posicionar en contra de la reforma al Poder Judicial. Abrir la puerta a una injusticia es permitir la entrada de muchas injusticias más, y esto puede ser la primera de varias injusticias en perjuicio incluso de compañeras y compañeros de su movimiento, del oficialismo, de sus aliados, y eso no está bien.

Por eso, quienes estudiamos Derecho, vivimos cinco años conociendo algo que se llama la división de poderes. Hablábamos de pesos, de contrapesos, de la importancia. Por eso luchó nuestro paisano que aquí nos acompaña en una escultura, José María Morelos y Pavón, para que hubiese un Poder Judicial que escuchara y amparara al desprotegido y que no se permitiera nunca el abuso de otro poder.

Así que aquí le dimos al traste a todo eso. Todo lo que estudiamos, los que así lo hicimos en la

Facultad de Derecho, resulta que ya no existe. Y bueno, yo quiero aprovechar para solidarizarme desde esta tribuna con los integrantes del Instituto Electoral que fueron víctimas de una sanción arbitraria y del interés político de pretender colonizar y tomar por asalto el órgano electoral que está a tan sólo dos meses de iniciar un proceso electivo.

Un proceso electoral en donde no solamente es llegar a la jornada electoral, en el que hay que armar precampañas, procesos internos, en el que hay que armar una distribución de la democracia, de la cooperación de la democracia, de la inseculación, de la instalación de casillas.

Tenemos problemas más importantes, y lo digo por los cochinos que tienen metidas las manos en sus intereses políticos, que están obsesionados con el poder y quieren llegar a costa de lo que sea al gobierno. No, señores. Señor Morón, esa no es la forma de llegar a Gobernador.

¿Quieren competir? ¿Quieren ganar? Háganlo bien, limpiamente, no tomando por asalto al árbitro del proceso electivo. Mi solidaridad para ellos y ojalá y que se haga la justicia, y ojalá y que atiendan y entiendan que hay problemas más grandes que amenazan la democracia, como el crimen organizado del que no han dicho absolutamente nada, absolutamente nada.

Es cuánto
Muchas gracias.

Presidente:

Esta Presidencia agradece la participación del diputado Guillermo Valencia del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sí, adelante, diputada. ¿Para qué hace uso de la voz?

[Para hechos por favor]

Adelante, diputada Sandra Olimpia.

[Primero, pedirle al diputado que se apegue al tema que iba a posicionar, y segundo, decirle que, si tanto declara los temas contra ciertos personajes políticos, estas no son las instancias para denunciar o para decir las cosas que dice. Entonces, si quiere o tiene pruebas de lo que hoy viene aquí a exponer, pues que vaya hasta las instancias correspondientes. Es cuánto, Presidente gracias]

Presidente:

Adelante, diputado Guillermo Valencia.

[Este es un parlamento y tengo derecho a hacer uso de la voz en el sentido que quiera. Por supuesto que mi participación cuando posicioné a favor de un dictamen, pues lo hice hablando del tema de fondo del Poder Judicial y no toqué ningún tema que no estuviese vinculado directamente al desmantelamiento del Poder Judicial.

Es cuánto]

Presidente:

Diputada Sandra, adelante.

[Voy a repetir al diputado que está haciendo acusaciones y estas no son las instancias para acusar. Vaya a la fiscalía o a los medios, al IEM, a los tribunales, diputado, pero aquí no es la instancia. Gracias]

Presidente:

Sí, adelante, diputado Guillermo.

[Con todo respeto, pero estamos aquí representando los intereses del pueblo. Estamos aquí a través del voto popular y en un sentido claro de hacer uso de estos micrófonos para hablar a nombre de ciudadanas y ciudadanos que nos dan esa facultad a través del voto. No venimos aquí a calentar esta curul, venimos aquí a hablar por los intereses que afectan al pueblo de Michoacán y eso es precisamente lo que estoy haciendo. Es cuánto]

Presidente:

Gracias. diputada, por favor adelante.

Dip. Sandra Olimpia Garibay Esquivel:

Usted no viene a hablar por los intereses, viene a sacar raja política de los hechos que aquí suceden en el Estado. Entonces, yo sí le voy a suplicar que, si va a hacer acusaciones hacia ciertos personajes políticos, que vaya a las instancias correspondientes. Gracias.

Presidente:

Adelante.

Dip. Guillermo Valencia Reyes:

A favor de la justicia, es sacar raja política, apúntenme ahí en el primer lugar de la lista. Es cuánto, gracias.

Presidente:

Con mucho gusto, diputado.

Bien, se somete a su consideración en votación económica si al dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén por la afirmativa, manifiéstelo levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera suficientemente discutido.

Y se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén por la afirmativa, levantando su mano...Gracias.

¿En contra?...

¿Abstenciones?... Gracias.

Aprobado por la Septuagésima Sexta Legislatura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara ha lugar admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y décimo tercero del Transitorio Segundo; y primer párrafo del Cuarto Transitorio, del Decreto Número 03 mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforman la fracción primera, segundo párrafo del inciso b) de la fracción segunda del artículo 69; fracciones VI y VII del artículo 76; y artículo 81; y se adicionan un décimo primer párrafo al artículo 67; y la fracción VIII al artículo 76, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo. Y...

Túrnese la iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales para su estudio, análisis y dictamen.

Bien, esta presidencia solicita a las diputadas y diputados permanecer en el recinto para dar

la bienvenida a los integrantes del Parlamento Infantil Incluyente. Vamos a darle un aplauso a nuestros diputados y diputadas del parlamento infantil, adelante, pasen sean ustedes muy bienvenidos.

Bien, les pedimos a nuestros parlamentarios infantiles que escojan su escritorio, a los diputados les pedimos de favor que saluden a los parlamentarios infantiles que de manera muy breve puedan tener una charla de lo que de las actividades que se llevan aquí a cabo para que ellos puedan participar en su sesión.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. *[Timbre]*

CIERRE: 12:45 horas.



www.congresomich.gob.mx